



Esta obra está bajo una [Licencia Creative Commons Atribución- NoComercial-CompartirIgual 2.5 Perú](http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/2.5/pe/).

Vea una copia de esta licencia en <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/2.5/pe/>

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN

**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS Y
CONTABLES**

“ESCUELA ACADEMICA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD”



**“EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 27360, EN
LOS PRODUCTORES DE ARROZ DE LA PROVINCIA DE
SAN MARTÍN: 2001 - 2002”**

Tesis para optar el Título Profesional de :

CONTADOR PÚBLICO

Presentado por las Bachilleres:

**FRANCISCA FLORES CALLE
MÓNICA REÁTEGUI FLORES**

TARAPOTO - PERÚ

2005

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS Y
CONTABLES

“ESCUELA ACADÉMICA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD”



“EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 27360, EN
LOS PRODUCTORES DE ARROZ DE LA PROVINCIA DE
SAN MARTIN: 2001-2002”

Tesis para optar el título Profesional de:

CONTADOR PÚBLICO

Presentado por las Bachilleres:

FRANCISCA FLORES CALLE
MÓNICA REATEGUI FLORES

TARAPOTO – PERU
2005

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS Y
CONTABLES “ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD”



“EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 27360 EN LOS PRODUCTORES DE ARROZ DE LA PROVINCIA DE SAN MARTIN: 2001-2002”

Tesis para optar El Título Profesional De
CONTADOR PÚBLICO

Presentado por las Bachilleres:

**FRANCISCA FLORES CALLE
MONICA REATEGUI FLORES**

Sustentada y Aprobada el día 22 de Febrero del 2005, ante el siguiente Jurado:

Econ. M.Sc. Olga Maritza, REQUEJO LA TORRE
Presidente

C.P.C. Mauro Gregorio, DIESTRA QUISPE
1° JURADO

Econ. Danny Oldy, ENCOMENDEROS DAVALOS
2° JURADO

C.P.C. Victor Andrés, PRETELL PAREDES
ASESOR

DEDICATORIA

A Dios fuente de sabiduría y Maestro por excelencia, el que me brinda todo lo necesario para realizar mis sueños y ser una buena Profesional.

A mis padres **Genaro y Gladis**, porque gracias a sus invaluables enseñanzas y a su ejemplo de trabajo y tenacidad diaria, hicieron posible la realización de mi anhelo profesional.

A mis hermanas, **Carolith y Liz** ya que gracias a su apoyo moral ayudaron a mi realización Profesional.

A **Carlos**, mi gran amigo y compañero de siempre quien en todo momento me alienta a seguir adelante y lograr mis aspiraciones.

Mónica Reátegui Flores.

DEDICATORIA

A Dios Rey del universo por darme vida y bendiciones para realizar mis sueños.

A mi madre; **Segunda** a mi sobrino: **Mc. Anthony** por su amor, comprensión, paciencia y apoyo en la realización y culminación del presente trabajo.

A mi hermano **Joel**, ya que gracias a su apoyo moral y material, ayudó a mi realización profesional.

A mis amigos: **Laura, Mónica, Mirtha, Manuel**, y al Sr. **Tito**, quienes me ayudaron y me motivaron para seguir adelante.

Francisca Flores Calle

AGRADECIMIENTO

- Al C.P.C. Victor A. Pretell Paredes, por el asesoramiento brindado durante el desarrollo del presente estudio.
- A la C.P.C. Raidit Riva Ruiz, por el asesoramiento brindado durante el desarrollo del presente estudio.
- Al Ing. Fernando Arévalo Rengifo, por la colaboración brindada de manera incondicional durante la elaboración del presente trabajo de investigación.
- A los miembros de la FASMA, y demás asociaciones de arroceros, por compartir su realidad y problemática, las cuales ayudaron a la elaboración del presente estudio.

PRESENTACIÓN

SEÑORES MIEMBROS DEL JURADO:

De acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Administrativas, Financieras y Contables – Escuela Académica Profesional de Contabilidad, de la Universidad Nacional de San Martín.

Cumpliendo en presentar el informe de Tesis intitulado "Efectos de la Aplicación de la Ley N° 27360, en los Productores de Arroz de la Provincia de San Martín: 2001 –2002" con el propósito de optar el Título Profesional de Contador Público: el mismo que ponemos a consideración para su aprobación respectiva.

Toda la información requerida para llevar a cabo este trabajo, han sido obtenidos por los que suscribimos, tomando como base los conocimientos teóricos y prácticos extraídos de la realidad.

Esperando sepan disculpar las posibles deficiencias que podrían encontrar en el desarrollo de este informe, por la poca experiencia en aplicación de nuestros conocimientos, como en la redacción del mismo. Por tal motivo quedaremos por siempre muy agradecidos.

Tarapoto, Marzo del 2005

Francisca Flores C.
Mónica Reátegui F.

ÍNDICE

• Dedicatorias	iii
• Agradecimientos	v
• Presentación	vi
• Resumen Castellano	x
• Resumen Inglés	xi

CAPITULO I INTRODUCCIÓN

1.1. Formulación del Problema	3
1.2. Justificación del Estudio	3
1.3. Objetivos de la Investigación	3
1.3.1. Objetivo General	3
1.3.2. Objetivos Específicos	4
1.4. Hipótesis	4
1.5. Limitaciones de la Investigación	4

CAPITULO II MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del Estudio del Problema	5
2.2. Bases Teóricas	8
2.2.1. Fundamentos Científicos	8
2.2.2. Fundamentos Jurídicos	11
2.2.2.1. Marco Legal Precedente	11
2.2.2.2. Ley N° 27360 "Ley de Normas de Promoción del Sector Agrario. 31 de Octubre de 2000.	14
2.3. Definición de Términos Básicos	30
2.4. Variables de Estudio	31

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1. Población y Muestra	32
3.1.1. Población o Universo	32
3.1.2. Muestra	33
3.2. Tipo y Diseño de la Investigación	34
3.2.1. Tipo de Investigación	34
3.2.2. Diseño de Investigación	34
3.3. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos	35
3.3.1. Técnicas de Recolección de Datos	35
3.3.2. Instrumentos de Recolección de Datos	35
3.4. Técnicas de Procesamiento y Análisis de Datos	36
3.4.1. Técnicas de Procesamiento de Datos	36
3.4.2. Análisis de los Datos	36

CAPÍTULO IV

RESULTADOS OBTENIDOS

4.1. Presentación de Datos Generales	37
4.1.1. Análisis de la Situación Económica y Financiera de los Productores Agrarios de Arroz, 2001 - 2002.	38
4.1.2. Características de los productores agrarios de arroz	42
4.2. Interpretación y Discusión de Resultados	46
4.2.1. De la Situación Económica Financiera 2001 – 2002	46
4.2.2. De las Características de los Productores Agrarios de Arroz	52

CAPÍTULO V
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones	58
5.2. Recomendaciones	59
BIBLIOGRAFÍA	61
ANEXOS	62

RESUMEN

El Objetivo de la Tesis "Efectos de la aplicación de la Ley 27360 en los productores de arroz de la Provincia de San Martín 2001: - 2002" es analizar y explicar estos efectos o implicancias en este periodo.

Se estudió a los productores de arroz analizando los Estados Financieros principales de diez (10) de ellos, así como aplicando una muestra a un número de 103 para determinar la percepción de éstos sobre la Ley.

Se demostró que la promulgación de la Ley, no ha implicado beneficios para mejorar la posición de rentabilidad de los productores de arroz, cuya situación fue desfavorable, no habiéndose acogido a la Ley 27360, al situarse al margen de ella y tener una percepción negativa de la SUNAT en sus procedimientos y trámites.

La formación Educativa de la población arrocera es un factor que contribuye al desconocimiento y desinformación, asimismo lo es la falta de capacitación y comunicación por parte de la SUNAT sobre las leyes tributarias. A todo esto se suma la deuda contraída con las entidades financieras que resultó ser impagable lo que originó una de las huelgas más largas de la historia de San Martín, que caracterizó a este periodo como caótico y convulsivo

ABSTRAC

The objective of the thesis "Effects of the application of the law 27360 in the rice producers of the San Martin Province 2000-2001" is to analyze and explain these effects or implications in this period.

A study was conducted on the rice producers analyzing the Financial Statements of the 10 major producers, as well as applying as a sample a total of 103 of them to determine their perception of this law.

This study shows that the enactment of this law has not benefited the rice producers in improving their profitability. Their situation was unfavorable as they were not following the 27360 Law, placing themselves above it and having a negative perception of SUNAT in their procedures and procedures.

The education of the rice producer's population is a factor that contributes to the lack of knowledge and disinformation, as well as the lack of training and communication by SUNAT about the tributary laws. Add to all this the debt producers acquired with the financial entities which resulted to be impossible to repay originating one of the longest strikes in the history of San Martin which is characterized as a very chaotic and convulsive period.

CAPITULO I

INTRODUCCIÓN

El informe de la FAO (Organización de las Naciones para la Agricultura y la Alimentación) publica en el año 2002 “**El Estado Mundial de la Agricultura y la Alimentación**” donde dedica sendos capítulos a las principales regiones del mundo. En la parte correspondiente a América Latina, observa que la inseguridad alimentaria en la región ha avanzado debido a la reducción de la actividad económica y sus efectos depresivos en los ingresos, el empleo y en la demanda de alimentos.

En el curso de las últimas décadas, y particularmente desde los años noventa, la agricultura latinoamericana se ha ido integrando más fuertemente a los mercados mundiales. El crecimiento del comercio agrícola ha sido notablemente superior al crecimiento de la producción agrícola. América Latina exporta más, pero también importa más: hacia fines de los años ochenta las importaciones agrícolas de la región representaban el 6% de las importaciones agrícolas mundiales, porcentaje que ha aumentado hasta alcanzar actualmente el 10%.

A propósito de esto, el informe plantea varias cuestiones fundamentales: cómo mantener una agricultura de mercado libre y orientada a la exportación sin penalizar indebidamente la producción alimenticia interna (como ocurre en el Perú); cómo mantener en cuenta los peligros de la polarización o falta de equidad, cómo orientar las medidas de política hacia los conocimientos tecnológicos de gestión y de mercadeo aplicados a una gama diversificada de productos con mayor valor añadido.

El informe concluye que el sector público (léase Estado) tiene una importante función que desempeñar para crear el entorno macroeconómico y **normativo** que favorezca el desarrollo agroindustrial simplificado a la vez los mercados de crédito e invirtiendo en infraestructuras de mercadeo, información e investigación aplicada.

A tenor con lo antedicho líneas arriba, la actividad agrícola requiere de un marco legal promocional y por ende la atención prioritaria del Estado, tal como lo establece el artículo 88° de la Constitución Política del Perú: **“El Estado apoya preferentemente el desarrollo agrario”**. Por esto, **“las políticas de Estado deben establecer un marco estable para el largo plazo, con un ambiente legal y económico que fomente la reconversión de la producción nacional y que propicie la inversión productiva, con una cultura de competencia creciente entre las empresas y el desarrollo de factores especializados que apoyen a los productos del agro con alto potencial de crecimiento en el mercado”**. Esto permitirá, por un lado, asegurar el abastecimiento interno de alimentos y, por otro lado, ampliar la participación peruana en los mercados externos.¹

Con la **Ley N° 27360 “Ley que aprueba Normas de Promoción del Sector Agrario”**, el Estado ha declarado de interés prioritario la inversión y desarrollo del Sector Agrario incluyendo dentro de sus alcances en forma literal y estricta quiénes son los beneficiarios de esta Ley. Para esto es necesario estudiar el impacto que ha tenido la aplicación de este dispositivo legal en la actividad económica de los productores de arroz, de tal manera que se obtenga información relevante para futuras medidas decisiones en los diferentes niveles del Estado relacionados con el sector agrario.

La presente investigación que lleva por título **“Efectos de la Aplicación de la Ley N° 27360, en los Productores de Arroz de la Provincia de San Martín: 2001-2002”** tiene como propósito analizar los efectos sobre los resultados de su actividad económica, en términos del alcance de los beneficios o incentivos que ofrece la Ley, específicamente en el periodo comprendido entre los años 2001 y 2002.

¹ www.portalagrario.gob.pe. Proyecto de Ley 10730, presentado por el Congresista de la República Ilique Ventura, Alcides. 02.07.2004

1.1. Formulación del Problema ✓

El problema ha sido formulado de la manera siguiente:

¿Qué efectos sobre los productores de arroz implica la aplicación de la Ley N° 27360, en la Provincia de San Martín en el periodo 2001 y 2002?

1.2. Justificación del Estudio

La investigación se justifica porque es un tema vigente y de necesidad básica para el sector agrario y específicamente para los productores de arroz de la Provincia de San Martín, por lo tanto es relevante el impacto de los beneficios especificados en la Ley, dada las particularidades en que se desarrolla la actividad agrícola para la producción de arroz en San Martín, en cuanto este estudio proporcionará información útil para estos productores así como también para el Ministerio de Agricultura, el Gobierno Nacional y el Congreso de la República, para toma de decisiones ejecutivas y legislativas, que mejoren las normas que otorgan beneficios tributarios, laborales sobre todo en su impacto y otros y contribuya a elevar el rendimiento de esta actividad.

1.3. Objetivos de la Investigación

1.3.1. Objetivo General

- a) Analizar y explicar los efectos de la Ley N° 27360, en los productores de arroz de la Provincia de San Martín, durante los periodos 2001 y 2002.

1.3.2. Objetivos Específicos

- a) Analizar la aplicación de la Ley N° 27360, a partir de la situación económica y financiera, en los productores de arroz, seleccionados durante los periodos 2001 y 2002.
- b) Explicar los efectos sobre la rentabilidad, surgida a raíz de la aplicación de la Ley N° 27360 – Normas de Promoción del Sector Agrario en los productores de arroz.
- c) Determinar la percepción de los productores de arroz acerca de los beneficios obtenidos o no.

1.4. Hipótesis

- a) “La aplicación de la Ley N° 27360, no incide en una mejora de la situación económica y financiera de los productores de arroz en la Provincia de San Martín, en los periodos del 2001 y 2002”.

1.5. Limitaciones de la Investigación

La principal limitación está referida a la confidencialidad de los Estados Financieros y la reticencia de los productores para proporcionarla. Otra limitante se relaciona con los pocos recursos económicos de las Tesistas para el continuo desplazamiento a las localidades rurales para el trabajo de campo y desarrollo de la investigación.

CAPITULO II MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del Estudio del Problema

El cultivo de arroz es uno de los cultivos de mayor importancia económica y social en la Región San Martín que beneficia aproximadamente a 9,500 productores, con una producción estimada de 267,190 TM, en una superficie agrícola de 42,135 Ha. De esta producción el 15% se destina al autoconsumo y el 75% se comercializa en los mercados de Lambayeque y Lima y un 10% al mercado de Iquitos.²

En lo que respecta a la Provincia de San Martín, la producción del cultivo de arroz ascendió a 21,992 TM y 16,328 TM en el periodo 2001 y 2002, respectivamente, que correspondió a 3,575 Has. para esta campaña, observándose un decaimiento de esta producción en 25% con relación al año base.³

En el año 2001 se produce una recesión agrícola que ocasiona la baja de precios del arroz en chacra. A partir de este año se produce una saturación del mercado por sobreoferta de arroz, especialmente en los meses de Junio, Julio y Agosto, sobreoferta que fue aprovechada por los comerciantes intermediarios para deprimir artificialmente los precios del producto a niveles que en el caso de San Martín, no permitieron cumplir con los compromisos establecidos con las instituciones financieras, hecho que produjo la apertura de procesos judiciales, con ejecución de garantías, que originó una de las huelgas más duras en la historia de San Martín en el mes de Julio del año 2002, que culminó con la firma de un Acta de Compromiso por parte del Gobierno Central en la ciudad de Lamas, después de largas horas de negociación.

² Ordenanza Regional N° 007-2004-GRSM-CR.

³ Dirección Regional Agraria San Martín – Ministerio de Agricultura. “Serie Histórica ...”

Frente a esta compleja problemática del sector agrario y particularmente del cultivo del arroz, una estrategia muy en boga que mejore esta situación y asegure beneficios en base a eficiencia y rentabilidad, constituye las **cadena productivas** que "promueven el flujo comercial para los productores, desde antes que su producto sea cultivado, e incluso sembrado, buscándole mercado para la venta de sus productos y mejorando su capacidad de negociación en la compra de sus insumos, bajando costos, para así conseguir ganancias para los integrantes de la cadena y cumplir con los préstamos otorgados por el Banco.⁴

Sin embargo, es preciso anotar que la cadena productiva del arroz tiene su base en el fortalecimiento de las organizaciones de los productores, desde sus bases sectoriales, distritales, provinciales, regionales, hasta un sólido Comité Nacional de Productores de Arroz, así también en la organización de este cultivo, de forma tal que se establezca la equidad para los participantes de esta cadena y se mejore la competitividad en el mercado.⁵

En este contexto, el Estado tanto a nivel del Poder Legislativo como del Ejecutivo, ha venido expidiendo variada legislación agraria que ha ido generándose con distintas visiones de desarrollo y, a veces con intereses particulares que no aportan a la solución de los problemas. Alguna de ellas, refiere a modelos de desarrollo ya superados y otras son contradictorias entre sí, por lo que se hace necesario una nueva legislación agraria que permita al sector insertarse en este mundo globalizado y cada vez más competitivo.

En Julio del 2002, la Junta de Usuarios y Comités de Productores de la Región San Martín, emite el documento "**Problemática del Cultivo de Arroz y Otros: Propuestas de Soluciones**", que fuera discutida con el Ministro de Agricultura, Ing. Alvaro Quijandría Salmón, que entre otros aspectos tratan el aspecto tributario, afirmando que la "Región San Martín

⁴ "Pulso Norteño". Año XX, N° 121, Marzo, Abril 2004.

⁵ Informe Legal sobre la Deuda Arrocería de San Martín. ". Comisión de Compra de la Deuda Agraria Arrocería, Moyobamba. 2003.

tiene sus propias particularidades dentro del esquema de producción en la actividad agraria nacional. El manejo tributario tiene que darse bajo los mecanismos preferenciales por las condiciones en que dicha actividad se realiza".⁶

El mismo Informe Legal sobre la Deuda Arrocera de San Martín elaborado por la Comisión Técnica Mixta de la Ordenanza Regional N° 003-2003/GR-CR, hace referencia a la evolución de la problemática arrocera desde el año 1984 hasta el año 2003, de manera sucinta toca la evolución de la parte triburaria. Sobre este mismo tema, la Comisión de Compra de la Deuda Agraria Arrocera aborda las características y problemática de la actividad arrocera de San Martín en el entorno internacional y nacional, planteando propuestas para mejorar la competitividad de la cadena arrocera, informe contenido en la "Propuesta de Compra Deuda Agraria Arrocera de los Productores de la Región San Martín por el Gobierno Regional".⁷

El 31 de Octubre del año 2000, el Congreso de la República promulga la Ley de Promoción del Sector Agrario N° 27360, la cual se reglamenta mediante el **Decreto Supremo N° 049-2002-AG**, de fecha 11 de Setiembre del 2002, normas que tienen vigencia de diez (10) años, es decir hasta el 31 de Diciembre del 2010. Originalmente, los beneficios tributarios para el Sector Agrario estuvieron reconocidos, por el Decreto Legislativo N° 885 (10-11-96), conforme al artículo 3° de dicha norma, estos beneficios tenían vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2001; y el artículo 1° de la Ley N° 26865 (15-10-97), prorrogó dicho beneficio hasta el 31 de Diciembre de 2006. Sin embargo, el 30-10-00 se publicó la Ley de Promoción del Sector Agrario – Ley N° 27360, la misma que estableció beneficios tributarios vinculados al Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas e Impuesto Extraordinario de Solidaridad. Pero dichos beneficios no sólo están vinculados a aspectos tributarios sino también a aspectos laborales, materia

⁶ Junta de Usuarios y Comités de Productores de la Región San Martín. Acuerdo de Asamblea General:

"Problemática del Cultivo de Arroz y Otros: Propuestas de Soluciones". Bellavista. 04-07-02

⁷ Comisión de Compra de la Deuda Agraria Arrocera.

que sí tuvo diferencias sustanciales en relación al Régimen establecido por el Decreto Legislativo N° 885.

En suma la Ley N° 27360 sustituyó al Decreto Legislativo N° 885 y por la primera disposición transitoria y final de la Ley se indicó que se dictarán las medidas reglamentarias y complementarias para su aplicación. Pero mientras no ha publicado dicho reglamento, se mantienen vigentes las normas reglamentarias del Decreto Legislativo N° 885 en tanto no se opongan a lo establecido en la Ley y no se publique el reglamento respectivo, vale decir, las disposiciones del D.S. N° 002-98-AG (17-01-98).

2.2. Bases Teóricas

2.2.1. Fundamentos Científicos

Se asume como fundamento científico en que se sustenta la presente investigación las principales ponencias realizadas por los congresistas de la República y que constan en las **Actas de Sesiones del Congreso del año 2000**, según debate del proyecto sustitutorio, dictaminado en forma conjunta por las Comisiones de Economía y Agraria, en virtud al cual se proponen normas de promoción al sector agrario.

Al respecto, el Congresista **VARA OCHOA** (Páginas 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de 19-2000) sostiene que el proyecto de Ley de Promoción del Sector Agrario alcanzado por el Poder Ejecutivo es un aspecto trascendental para el país. El indicado proyecto de Ley, prosigue, comprende tres títulos: el Título I, de Generalidades; el Título II, del Régimen Tributario; y el Título III, del Régimen Laboral y de la Seguridad Social; y además, dos disposiciones transitorias y finales complementarias. En el artículo 2º, relativo a los beneficiarios, el numeral 2.1 dice: "Están comprendidos en los alcances de esta Ley, las personas naturales o jurídicas que desarrollen cultivos y/o crianzas, con excepción de la avicultura y la industria forestal.

Más adelante, **Vara Ochoa**, explica que la Comisión de Economía y la Comisión Agraria llegaron entre otras a la conclusión de incluir como beneficiario al sector Avicultura. Explica los aspectos técnicos que sustentan la inclusión de la avicultura en los alcances de la Ley de Promoción del Sector Agropecuario. Enfatiza que, otro aspecto importante, dentro de las generalidades, es el referido a la inclusión de la actividad agroindustrial, que va a permitir, con el añadido del valor agregado, que el producto pueda ingresar en nuevos mercados, evitando – en algunos casos – la sobreoferta y la consecuente caída de precios, como se ha experimentado últimamente el caso de la papa.

En el aspecto laboral, dada la característica de la actividad agraria, el proyecto de Ley en debate establece un régimen especial, en el cual los empleadores tienen la posibilidad de contratar a su personal por periodo indeterminado o determinado. A continuación, se exonera del Impuesto Extraordinario de Solidaridad a las remuneraciones de los trabajadores que laboren para empleadores de la actividad agraria, bajo relación de dependencia.

Más adelante, **Vara Ochoa**, resalta los beneficios de la Ley en materia de salud.

Por su parte, el Congresista **CHIROQUE PAICO** (Pág. 7, 8 y 9 de 19-2000) fundamenta que la Constitución Política del Perú, en su artículo 58; establece que la iniciativa privada se ejerce en una economía social de mercado, y bajo este régimen el Estado orienta el desarrollo del país. Tal es el caso del Congreso de la República que como parte del Estado tiene la responsabilidad de legislar en materia de promoción y desarrollo del sector agrario. Asimismo, los artículos 23; 58 y 59 de la Constitución Política disponen que el Estado promueva condiciones para el progreso social y económico; y, además, brinda oportunidades de superación a los sectores que sufren desigualdad, como es el caso del sector agropecuario.

Evidentemente; agrega, la ausencia de las condiciones que hagan eficiente el funcionamiento de dicho mercado es uno de los supuestos en los que la acción promotora del Estado debe darse en particular, en supuestos como los previstos en los artículos 44° y 88° de la Constitución Política del Perú, cuando ordenan que el Estado debe promover el desarrollo integral y equilibrado de la Nación y brindar un apoyo preferente al desarrollo del sector agropecuario. Por ende, las normas de promoción del sector agrario, con el fin de que permitan viabilizar las inversiones en proyectos de transformación de productos agropecuarios que generen un mayor valor agregado, eleven la productividad, desarrollen el interior del país y busquen, en lo posible, mercados externos.

En consecuencia, finaliza, es conveniente establecer regímenes promocionales que permitan la transformación productiva con énfasis en la generación de valor agregado y en el fomento de las exportaciones. Por lo que existe la imperiosa necesidad de que el Congreso de la República sancione el proyecto de Ley que aprueba las normas del Sector Agrario. Con ello, el país podrá contar con un marco normativo en un horizonte de mediano y largo plazo para la inversión y desarrollo del Sector Agropecuario.

Por otra parte el Congresista **LEÓN TRELLES** (Págs. 9, 10, 11, 12 y 13 de 19-2000), sustenta que actualmente el agro nacional tiene un promedio de 3,5 hectáreas por unidad, lo cual quiere decir que el promedio es un minifundio. Ante esta situación, tenemos nosotros que tratar, de una u otra manera, de organizar a los agricultores para que sean empresarios agrarios y puedan tener la facilidad de adquirir créditos, formar empresas, importar y exportar como agricultores de sostenimiento, como hoy sucede en la mayor parte del agro nacional. Es por esta razón que hoy reclamamos una política sectorial a favor del agro.

2.2.2. Fundamentos Jurídicos

2.2.2.1. Marco Legal Precedente

Arias Arroyo, Walter⁸ enfatiza que “corresponde al Estado el uso eficiente de las tierras y las aguas, por lo que dicta las normas que busca la protección, conservación y regulación en el aprovechamiento de dichos recursos”. Por esta razón sostiene que... “desde los años 90 en que se dio el Decreto Ley N° 17716 – Ley de Reforma Agraria hasta los años 90 el Estado ha tratado de promover las inversiones en este sector con diferentes políticas de desarrollo; sin embargo a partir del año 1995 empieza a crear para este sector un Régimen de Incentivos Tributarios, los que hasta la fecha se mantienen y que nace con la Ley N° 26413. Esta Ley exonera a partir del 01 de Enero de 1995 hasta el 31 de Diciembre del mismo año; del Impuesto General a las Ventas, del Impuesto a la Promoción Municipal y del Impuesto a la Renta a los productores agrarios cuyas ventas anuales no superen las 50 Unidades Impositivas Tributarias (UIT). Para estos efectos se define al **Productor Agrario** como el **Agricultor que se dedique al cultivo de productos agrícolas** más no gozan de este beneficio aquellos que se dediquen a las actividades agroindustriales ni las ganaderas. Dicha norma ha ido renovándose cada año sin cambiar los sujetos comprendidos, para lo cual sólo bastaba presentar una Declaración de Acogimiento, beneficio que tuvo vigencia hasta el 31 de Diciembre del año 2002 con la Ley N° 27445. después de esta Ley el 26 de Abril del año 2003 se promulga la Ley N° 27956 la misma que sólo exonera del impuesto General a las Ventas y del Impuesto de Promoción Municipal, más no del Impuesto a la Renta.

⁸ Revista del Colegio de Contadores Públicos de San Martín. Edición Especial. Artículo “Tributación Agraria”. Setiembre 2004.

Paralelamente aparece otro beneficio importante para los productores agrarios mucho más integral abarcando incentivos en materia laboral y de seguridad social concedido a través del Decreto Legislativo N° 885 de fecha 10-11-96 el cual permaneció vigente hasta el 31-11-2000 en que se dio la Nueva Ley N° 27360 denominada "Ley de Promoción del Sector Agrario" (pág. 13).

No siendo materia de la presente investigación un análisis jurídico de las Normas de Promoción del Sector Agrario, se considera importante insertar el siguiente cuadro del **Informativo Vera Paredes**, que ilustra de manera histórica y comparativa el marco legal precedente.

CUADRO N° 01: NORMAS DE PROMOCIÓN AL SECTOR AGRARIO

Normas Legales	
Ley N° 27360 (31.10.2000)	Ley que aprueba las Normas de Promoción del Sector Agrario.
Decreto Supremo N° 049-2002-AG (11.09.2002)	Aprueban el Reglamento de la Ley N° 27360 – Ley que aprueba las Normas de Promoción del Sector Agrario.
Decreto Supremo N° 007-2002-AG (08.02.2002)	Establecen porcentaje mínimo de utilización de insumos agropecuarios de origen nacional que deben incluirse en determinadas actividades agroindustriales.
Resolución de Superintendencia N° 007-2003/SUNAT (10.01.2003.)	Aprueban nueva versión de Formulario N° 4886 denominado "Declaración jurada de acogimiento a los beneficios tributarios de la Ley de Promoción del Sector Agrario y de la Ley de Promoción y desarrollo de la Acuicultura".
Antecedentes	
Decreto de Urgencia N° 103-2000 (01.11.2000)	Suspenden exclusión de actividad avícola que utiliza maíz amarillo duro importado en su proceso productivo, de los alcances de la Ley que aprueba las Normas de Promoción del Sector Agrario.
Ley N° 27441 (27.03.2001)	Ley que deroga al Decreto de Urgencia N° 103-2000.
Decreto Legislativo N° 885 (10.11.1996)	Ley de Promoción del Sector Agrario.

Ley N° 26865 (15.10.1997)	Modifican el Decreto Legislativo N° 885, Ley de Promoción del Sector Agrario.
Decreto Supremo N° 002-98-AG (17.01.1998)	Aprueban el Reglamento de Promoción del Sector Agrario.
Decreto Supremo N° 021-98-EF	Prorrogan plazo de entrega de formularios para presentación de programas de inversión, requerios para goce de beneficios tributarios de Ley de Promoción del Sector Agrario.
Decreto Supremo N° 008-99-AG (14.03.1999)	Dictan normas complementarias para la aplicación de beneficios tributarios en favor del Sector Agrario.
Decreto Supremo N° 092-2000-EF (31.08.2000)	Otorgan facilidades para el pago de derechos arancelarios que graven la imposición de bienes de capital realizadas por quienes desarrollan cultivos y/o crianzas a que se refiere el D.Leg. N° 885.
Resolución de Superintendencia N° 026-98/SUNAT (11.02.1998)	Aprueban Formulario "Declaración Jurada de Acogimiento a la Ley de Promoción del Sector Agrario".
Resolución de Superintendencia N° 025-98/SUNAT (17.02.1998)	Aprueban normas para la aplicación de beneficios tributarios especiales a la inversión en tierras eriazas con aptitud agropecuarias.
Resolución de Superintendencia N° 026-99/SUNAT (10.03.1999)	Prorrogan fecha de presentación del Formulario N° 4886 "Declaración Jurada de Acogimiento a la Ley de Promoción del Sector Agrario".
Resolución de Superintendencia N° 028-2000/SUNAT (20.02.2000)	Amplían plazo de presentación del Formulario "Declaración Jurada de Acogimiento a la Ley de Promoción del Sector Agrario".
Resolución de Superintendencia N° 092-99/SUNAT (10.08.1999)	Dictan normas referidas a entidades empleadoras de trabajadores de la actividad agraria comprendidas en el D.Leg. N° 885 y amplían plazo para inscripción de derechohabientes.
Directiva N° 009-99/SUNAT (20.08.1999)	Precisan entidades empleadoras de la actividad agraria que puedan acogerse al Seguro de Salud.
Resolución de Superintendencia N° 052-2000/SUNAT (08.03.2000)	Modifican artículo de resolución que aprobó "Declaración Jurada de Acogimiento a la Ley de Promoción del Sector Agrario".

Fuente: Informativo Vera Paredes, 2da. Quincena de Marzo 2000. Sector Agrario Régimen Tributario. Dra. Maria I. Becerra C.

2.2.2.2. Ley N° 27360 “Ley de Normas de Promoción del Sector Agrario. 31 de Octubre de 2000.

Como ya se ha indicado en el punto 2.1 en tanto se publicó el Reglamento, las normas reglamentarias del Decreto Legislativo N° 885 y modificatorias, continuarán vigentes en el periodo 2001 y 2002, en tanto no se opongan a lo establecido en la Ley N° 27360. El Cuadro N° 02, establece las coincidencias y diferencias y servirá para el desarrollo de la investigación.

CUADRO N° 02: BENEFICIOS TRIBUTARIOS APLICABLES A LA ACTIVIDAD AGRARIA.

	Ley N° 27360 (31.10.00) Ley que aprueba las Normas de Actividad del Sector Agrario (Régimen Vigente)	D. Leg. N° 885 (10.1196) Ley de Actividad del Sector Agrario (Régimen Anterior)
ACTIVIDADES COMPRENDIDAS	<ul style="list-style-type: none"> • Cultivo • Crianza • Agroindustria, siempre que utilicen principalmente productos agropecuarios, producidos directamente o adquiridos de las personas que desarrollen cultivo y/o crianza en áreas donde se producen dichos productos, fuera de la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao. 	<ul style="list-style-type: none"> • Cultivo • Crianza
ACTIVIDADES NO COMPRENDIDAS	<ul style="list-style-type: none"> • Industrial forestal • Actividades agroindustriales vinculadas relacionadas con el tabaco, trigo, semillas oleaginosas, aceites y cerveza. 	<ul style="list-style-type: none"> • Avicultura • Agroindustria • Industria forestal

/...

	Impuesto a la Renta de Tercera Categoría	Impuesto a la Renta de Tercera Categoría
RÉGIMEN TRIBUTARIO	<p>TASA: 15% sobre la renta.</p> <p>DEPRECIACIÓN 20% anual el monto de las inversiones en infraestructura hidráulica y obras de riego que realicen durante la vigencia de la Ley.</p> <p>DEDUCCIONES → Gastos sustentados en boletas de venta Podrán deducir como costo o gasto, aquellos sustentados en Boletas de Venta o Tickets que no otorgan dicho derecho, hasta el límite del 7% de los montos acreditados mediante Comprobantes de Pago que otorgan derecho a deducir gasto o costo y que se encuentren anotados en el Registro de Compras.</p> <p>Dicho límite no podrá superar en el ejercicio gravable las 140 UIT.</p>	<p>TASA: 15% sobre la renta.</p> <p>DEDUCCIONES → Gastos sustentados en boletas de venta Podrán deducir como costo o gasto, aquellos sustentados en Boletas de Venta o Tickets que no otorgan dicho derecho, hasta el límite del 7% de los montos acreditados mediante Comprobantes de Pago que otorgan derecho a deducir gasto o costo y que se encuentren anotados en el Registro de Compras.</p> <p>Dicho límite no podrá superar en el ejercicio gravable las 140 UIT.</p> <p>→ Por inversión 20% de la renta neta imponible para los sujetos que hayan invertido en los sujetos que desarrollan las actividades comprendidas, para fines de habilitación y/u obras de infraestructura hidráulica y obras de riego de tierras eriazas.</p> <p>Esta deducción se podrá deducir luego de realizada la compensación de pérdidas según sea el caso.</p>

/...

	<p>PAGOS A CUENTA 1% sobre la renta neta del mes.</p> <p>Los sujetos que conforme al artículo 85° de la Ley del Impuesto a la Renta, estén obligados a pagar por el sistema del porcentaje, efectuarán sus pagos a cuenta aplicando la tasa del 1% sobre la renta neta obtenida en el mes.</p>	<p>PAGOS A CUENTA 1% sobre la renta neta del mes.</p> <p>Los sujetos que conforme al artículo 85° de la Ley del Impuesto a la Renta, estén obligados a pagar por el sistema del porcentaje, efectuarán sus pagos a cuenta aplicando la tasa del 1% sobre la renta neta obtenida en el mes.</p>
	IGV	IGV
	<p>Régimen de Recuperación Anticipada del IGV:</p> <p>Los sujetos que desarrollen las actividades comprendidas, que se encuentren en la etapa preproductiva de sus inversiones, podrán recuperar anticipadamente el IGV pagado por las adquisiciones de bienes de capital, insumos, servicios y contratos de construcción. La etapa preproductiva de las inversiones en ningún caso podrá exceder de cinco (05) años.</p>	<p>Régimen de Recuperación Anticipada del IGV:</p> <p>Los sujetos que desarrollen las actividades comprendidas, que se encuentren en la etapa preproductiva de sus inversiones en la habilitación de tierras erizas, podrán recuperar anticipadamente el IGV, pagado por la compra de bienes de capital, insumos, servicios y contratos de construcción. La etapa preproductiva de las inversiones en ningún caso podrá exceder de cinco (05) años.</p>
	IES	FONAVI
	Exoneración del IES por cuenta propia.	Exoneración del FONAVI por cuenta propia.
REQUISITOS PARA GOZAR DEL BENEFICIO TRIBUTARIO	Estar al día en el pago de sus obligaciones tributarias de acuerdo a las condiciones establecidas en el Reglamento.	Debían cumplir puntualmente con el pago de sus obligaciones tributarias.
VIGENCIA	Desde el 1 de noviembre de 2000 hasta el 31 de diciembre de 2010 . Salvo en lo referido al impuesto a la renta que entró en vigencia desde el 1 de enero de 2001.	Desde el 1 de enero de 1997 hasta el 31 de diciembre de 2001.
ACOGIMIENTO	Formulario N° 4888 Declaración Jurada de Acogimiento a la Ley de Promoción del Sector Agrario.	Formulario N° 4888 Declaración Jurada de Acogimiento a la Ley de Promoción del Sector Agrario.

Fuente: Informativo Vera Paredes. 2da. Quincena de Febrero 2002. Asesoría Tributaria Sectorial. Maria Becerra.

El análisis del contenido de la Ley N° 27360 permitirá sustentar los fundamentos jurídicos específicos de las bases teóricas, a saber:

a) Beneficiarios

- Las personas naturales o jurídicas que desarrollen cultivos y /o crianzas, con excepción de la industria forestal.

- Las personas naturales o jurídicas que realicen actividad agroindustrial, siempre que utilicen principalmente productos agropecuarios, producidos directamente o adquiridos de las personas que desarrollen cultivo y/o crianzas precisadas en el punto anterior, en áreas donde se producen dichos productos, fuera de la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao. No están incluidas en la norma las actividades agroindustriales relacionadas con trigo, tabaco, semillas oleaginosas, aceites y cerveza.

En este punto el reglamento precisa los términos de utilización principal cuando señala que se entiende por tal cuando el beneficiario utiliza principalmente productos agropecuarios producidos directamente o adquiridos de las personas que desarrollen cultivo y/o crianzas, cuando los insumos agropecuarios de origen nacional representen; por lo menos, el noventa por ciento (90%) del valor total de los insumos necesarios para la elaboración del bien agroindustrial, con exclusión del envase.

Además, el reglamento entiende que el beneficiario realiza principalmente en la actividad de cultivo, crianza y/o agroindustrial, cuando los ingresos netos por otras actividades no comprendidas en los beneficiarios establecidos por la Ley, se presume que no superarán en conjunto, el veinte por ciento (20%) del total de sus ingresos netos anuales proyectados.

Para efectos de la aplicación del punto anterior la norma estableció que por decreto supremo aprobado con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros y refrendado por los Ministros de Agricultura y de Economía y Finanzas, se determinaría los porcentajes mínimos de utilización de insumos agropecuarios según el tipo de actividad agroindustrial entre otros aspectos.

En este punto se debe destacar que mediante Decreto Supremo N° 007-2002-AG se estableció el porcentaje mínimo de utilización de insumos agropecuarios de origen nacional que deben incluirse en determinadas actividades agroindustriales.

En ese sentido el porcentaje mínimo de utilización de insumos agropecuarios de origen nacional que debían incluirse en las actividades agroindustriales señaladas en el anexo de la referida norma, era de 90%, calculado sobre el valor total de insumos necesarios para la elaboración de los bienes, excluyendo el envase.

Ahora bien, el reglamento define como actividad agroindustrial a aquella actividad productiva comprendida en el Anexo de esta norma. Así, las actividades agroindustriales comprendidas en la Ley N° 27360, seleccionadas en la Clasificación Internacional

Industrial Uniforme (CIU) revisión 3 son las siguientes:
Clase 1511: Producción, procesamiento y conservación de carne y productos cárnicos; Clase 1513: Elaboración y conservación de frutas, legumbres y hortalizas; Clase 1542: Elaboración de azúcar.

→ Se comprendía también aquella actividad avícola que no utilizara maíz amarillo duro importado en su proceso productivo. Empero, esta exclusión fue suspendida por el Decreto de Urgencia 103-2000 por cuanto se consideraba que dicha norma podría resultar discriminatoria y su aplicación generaría mayor complejidad administrativa, por lo que se dispuso dejar en suspenso lo dispuesto en el citado numeral 2.4 del artículo 2º de la Ley N° 27360.

b) Temporalidad

Los beneficios de esta Ley se aplicará hasta el 31 de diciembre de 2010.

c) Régimen Tributario – Acogimiento al Régimen

El acogimiento a los beneficios referidos en la Ley se efectuará en la forma, plazo y condiciones que la SUNAT establezca. El referido acogimiento se realizará anualmente y tendrá carácter constitutivo. A efectos de acogerse al régimen, los beneficiarios deberán presentar a la SUNAT:

- ⇒ El formulario "Solicitud de Devolución" aprobado por la SUNAT.
- ⇒ La relación detallada de las facturas, notas de débito o notas de crédito, tratándose de adquisición local; o declaración única aduanas y demás documentos emitidos por ADUANAS, tratándose de importación,

que respalden las adquisiciones materia del beneficio correspondientes al periodo por el que se solicita la devolución, en la forma, plazo y condiciones que la SUNAT establezca;

- ⇒ La declaración jurada que se menciona en el artículo 10º segundo párrafo.
- ⇒ Otros documentos e información que la SUNAT requiera.

d) Impuesto a la Renta

En materia del Impuesto a la Renta se establecen las siguientes reglas:

- ⇒ La aplicación de una tasa del 15% (quince por ciento) sobre la renta, para efecto del Impuesto a la Renta, correspondiente a rentas de Tercera Categoría, a las personas naturales o jurídicas comprendidas en los alcances de la Ley pero de acuerdo a las normas reguladas mediante Decreto Legislativo N° 774 y demás normas modificatorias. El reglamento con atinado criterio señala que la tasa reducida es aplicable siempre que se traten de las actividades comprendidas dentro de los alcances de la Ley, con lo cual se excluyen otras actividades no comprendidas dentro de los alcances de la Ley.
- ⇒ Las personas naturales o jurídicas que están comprendidas en los alcances del presente dispositivo podrán depreciar, a razón de 20% (veinte por ciento) anual, el monto de las inversiones en obras de infraestructura hidráulica y obras de riego que realicen durante la vigencia de la presente Ley.

e) Impuesto General a las Ventas

Respecto de este impuesto se determina que las personas naturales o jurídicas comprendidas como beneficiarios, y que se encuentren en la **etapa preproductiva** de sus **inversiones**, podrán **recuperar anticipadamente** el Impuesto General a las Ventas, pagados por las adquisiciones de bienes de capital, insumos, servicios y contratos de construcción, de acuerdo a los montos, plazos, cobertura, condiciones y procedimientos que se establezcan en el Reglamento.

f) Cobertura del Régimen de Recuperación Anticipada.

Este régimen consiste en la devolución mediante Notas de Crédito Negociables, que realizará la SUNAT del impuesto pagado en las operaciones de importación y/o adquisición local de insumos y bienes de capital, así como servicios y contratos de construcción, siempre que se utilicen directamente en la etapa preproductiva.

Los beneficiarios sustentarán la inversión ejecutada en cada ejercicio mediante la presentación a la SUNAT de una declaración jurada refrendada por una Sociedad de Auditoría acompañada de un informe técnico sustentatorio preparado por la referida sociedad en la cual se detalla la inversión realizada en la etapa preproductiva. El objetivo de este informe es sin duda, fiscalizar que el beneficio se aplique sólo a los contribuyentes que se dediquen a la actividad de cultivo, crianza y/o agroindustrial.

Para acogerse a este régimen los beneficiarios existen dos condiciones:

- ▲ Las empresas nuevas que se encuentren exclusivamente durante la etapa preproductiva del total de sus inversiones; y,
- ▲ Las empresas que produzcan en el futuro, los principales bienes señalados en el programa de inversión deberán ser destinados a la exportación o cuya venta se encuentre gravada con el impuesto.

En buena cuenta se exige para la aplicación de este régimen de recuperación anticipada del IGV, que los beneficiarios acrediten que sus inversiones tengan como objetivo la producción de los principales bienes referidos en el programa de inversión.

En caso de los contribuyentes que se encuentren exonerados del impuesto, a efectos de gozar del régimen deberán presentar la solicitud de renuncia a dicha exoneración y obtener la aprobación de la misma, previo al acogimiento al referido régimen. Dicha renuncia establece el reglamento se hará conforme a la Resolución de Superintendencia N° 103-2000/SUNAT.

g) Del Régimen Laboral y de la Seguridad Social

g.1) Contratación Laboral

En este aspecto la norma especial respeta la regla general establecida en nuestro ordenamiento en el sentido de que los empleadores de la actividad agraria podrán contratar a su personal por periodo indeterminado o determinado.

Tratándose de contratos a plazo fijo, la duración de los mismos dependerá de la actividad agraria por desarrollar, pudiendo establecerse jornadas de

trabajo acumulativas en razón de la naturaleza especial de las labores, siempre que el número de horas trabajadas durante el plazo del contrato no exceda en promedio los límites máximos previstos por la Ley. Así, el legislador ha respetado los niveles mínimos de generación de este derecho y por ello en caso de sobretiempo los pagos procederán sólo cuando se supere el referido promedio.

Es importante señalar para efectos de la generación de los derechos alcanzados que los trabajadores que; aquellos que se encontraban laborando al me de noviembre de 2000 periodo de vigencia del presente dispositivo en empresas beneficiarias comprendidas en los alcances de la presente Ley, podían acogerse al régimen de contratación laboral establecido en esta norma previo acuerdo con el empleador.

Sin embargo, se dispuso como supuesto de simulación o fraude a la Ley que el nuevo régimen no resultaba aplicable a los trabajadores que cesen con posterioridad a la vigencia de dicha Ley y que vuelvan a ser contratados por el mismo empleador bajo cualquier modalidad, salvo que haya transcurrido un año del cese.

Estos trabajadores mantenían el régimen vigente sobre indemnización por despido arbitrario y podrían ejercer la opción de incorporación o permanencia en los sistemas previsionales.

g.2) Contratos de Trabajo Sujetos a Modalidad

Para efectos del registro de contratos de trabajos sujetos a modalidad, a que se refiere el Título II del Texto Único Ordenado de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, los empleadores deberán presentar, el último día hábil de cada semestre calendario, ante la Autoridad Administrativa de Trabajo de la jurisdicción correspondiente una solicitud adjuntando:

- a. Tres ejemplares de los contratos sujetos a modalidad, establecidos en la norma celebrados en dicho periodo;
- b. Copia simple del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de los empleadores;
- c. Copia simple del documento que presente ante la SUNAT para efectos de su acogimiento a los beneficios establecidos por la Ley.

La Autoridad Administrativa de Trabajo podrá ordenar la verificación posterior de la veracidad de los datos consignados en los contratos, de conformidad con el segundo párrafo del Artículo 73° del Texto Único Ordenado de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR.

g.3) Características Especiales

- El derecho a percibir una remuneración diaria (RD) no menor a S/. 16.00 (dieciséis y 00/100 Nuevos Soles), siempre y cuando laboren más

de 4 (cuatro) horas diarias en promedio. Dicha remuneración incluye a la Compensación por Tiempo de Servicios y las gratificaciones de Fiestas Patrias y Navidad y se actualizará en el mismo porcentaje que los incrementos de la Remuneración Mínima Vital. En este supuesto se establece como requisito el cumplimiento de una jornada mínima para la generación del derecho a gratificaciones no prevista para el régimen general.

Ahora bien, revisado el reglamento este no prevé los supuestos de suspensión del contrato o los días a ser considerados como computables para la generación de estos beneficios, creemos que si bien la inasistencia del trabajador origina la pérdida de su remuneración diaria sólo podrá afectarse los derechos involucrados en la misma en forma proporcional a la periodicidad pactada para el pago de la remuneración.

- El descanso vacacional será de 15 (quince) días calendario remunerados por año de servicio o la fracción que corresponda, salvo acuerdo entre trabajador y empleador para un periodo mayor. A diferencia del Decreto Legislativo N° 713 que prevé un descanso de treinta días y de reducción por escrito se establece un periodo menor lo cual no atenta contra el Convenio Internacional de la OIT sobre el tema de descansos.

- En caso de despido arbitrario, la indemnización es equivalente a 15 (quince) remuneraciones diarias por cada año completo de servicios con un máximo de 180 (ciento ochenta) remuneraciones diarias. Las fracciones de años se abonan por dozavos. Las diferencias con el régimen general radican en el monto (el cual establece una indemnización equivalente a una remuneración y media ordinaria) y en que es indistinto la modalidad de contratación del trabajador sea a plazo fijo o indeterminado.

En este tema se excluye a la contratación del personal administrativo que desarrolle sus labores en la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao.

h) Impuesto Extraordinario de Solidaridad

Se establece que los trabajadores agrarios están exonerados del Impuesto Extraordinario de Solidaridad en lo que respecta a sus remuneraciones siempre que laboren para empleadores de la actividad agraria, bajo relación de dependencia. El reglamento precisa que tal exoneración es aplicable a los empleadores que se encuentren comprendidos en los alcances del numeral 1 del artículo 2º, respecto de las remuneraciones que paguen o abonen a sus trabajadores que se encuentren bajo relación de dependencia, extendiéndose a los comprendidos en el literal e) del Artículo 34º de la Ley del Impuesto a la Renta.

i) Seguro de Salud y Régimen Previsional

- Se dispone la vigencia del Seguro de Salud para los trabajadores de la actividad agraria en sustitución del régimen de prestaciones de salud. El reglamento considera como trabajadores de la actividad agraria a todo aquel que trabaja para los empleadores que se encuentren comprendidos en los alcances del numeral 1 del Artículo 2º, considerando la exclusión prevista en la Tercera Disposición Transitoria y Final de la mencionada Ley.

El beneficio se extiende a los derechohabientes conforme a la definición dada por el artículo 3º de la Ley N° 26790 – Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y en cuanto a las prestaciones del Seguro de Salud Agrario se precisa que estas son las contempladas en el Artículo 9º de la Ley N° 26790 – Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Estas prestaciones del Seguro de Salud Agrario son brindadas por ESSALUD y la SUNAT será quién ejerza las funciones de administración respecto de las contribuciones al Seguro de Salud Agrario, así como de la inscripción y declaración de los asegurados.

- El aporte mensual al Seguro de Salud para los trabajadores de la actividad agraria, a cargo del empleador, será del 4% (cuatro por ciento) de la remuneración en el mes por cada trabajador. Aquí se instituye eventualmente una excepción a la regla del aporte sobre la remuneración mínima vital, pues se encontrará supeditado a la remuneración alcanzada en el mes por el trabajador.

- Los afiliados y sus derechohabientes tienen el derecho a las prestaciones del seguro social de salud siempre que aquellos cuenten con 3 (tres) meses de aportación consecutivos o con 4 (cuatro) no consecutivos dentro de los 12 (doce) meses calendario anteriores al mes en el que se inició la causal. En caso de accidente, basta que exista afiliación. Se repite lo establecido en las normas generales de la seguridad social en salud.
- Se faculta a ESSALUD para poder celebrar convenios con el Ministerio de Salud o con otras entidades, públicas o privadas, a fin de proveer los servicios de salud correspondientes.

j) Régimen Previsional

Los trabajadores podrán afiliarse a cualquiera de los regímenes previsionales, siendo opción del trabajador su incorporación o permanencia en los mismos. El reglamento precisa estos supuestos.

- **Supuestos de incorporación.**- El nuevo trabajador agrario, dentro de los diez (10) días siguientes a su ingreso, deberá comunicar a su empleador, su decisión de:
 - a. Incorporarse al Sistema Privado de Pensiones, en cuyo caso informará también cual es la Administradora Privada de Fondos de Pensiones (AFP) elegida, ó
 - b. Incorporarse al Sistema Nacional de Pensiones.

- **Supuestos de permanencia.**- El trabajador agrario, en cualquier momento durante la vigencia de la relación laboral, podrá comunicar a su empleador su decisión de:
 - a. En el caso de estar afiliado al Sistema Privado de Pensiones, solicitar su traslado a otra AFP, en cuyo caso informará cual es la AFP elegida, ó
 - b. En el caso de estar afiliado al Sistema Nacional de Pensiones, solicitar su traslado al Sistema Privado de Pensiones, en cuyo caso informará cual es la AFP elegida.

k) Disposiciones Especiales.

Se precisa que se mantiene vigente la exoneración del pago de las tasas indicadas en el TUPA del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, dispuesta por la Ley de Promoción del Sector Agrario (D. Leg. N° 885 y modificatorias), a favor de los empleadores de la actividad agraria que se dediquen al cultivo y/o crianza, por los trámites y procedimientos que efectúan ante la Autoridad Administrativa de Trabajo, pues sólo esta norma tributaria no ha sido derogada por la Ley N° 27360.⁹

2.3. Definición de Términos Básicos

a) Promoción del Sector Agrario

Comprende las acciones desarrolladas para garantizar el fomento de la producción agraria, tales como la concesión de incentivos y de financiamiento, y la promoción de ferias y exposiciones. En términos tributarios significa: "rebajas, exoneraciones y facilidades de carácter tributario que el Estado otorga para promover una actividad económica en particular, una región o un tipo de empresa"¹⁰

b) Productor Agrario de Arroz

Son las personas que realizan actividad agraria relacionada con el arroz. Esta actividad económica comprende la producción y comercialización del arroz, siendo uno de los principales cultivos alimentarios que más aporta al PBI agropecuario (9.5%), el que más fuentes de trabajo genera (23 millones de jornales/año), el de más alto crecimiento en superficie agrícola (12,000 Has/año). Es un cultivo al cual se dedican unas cien mil familias peruanas y ocupa a otros cientos de miles de obreros y de los cuales dependen finalmente más de un millón de peruanos que representan un 3.7% de población nacional. Igualmente, en la región constituye el principal cultivo alimenticio al que se dedican unos diez mil productores, que cultivan alrededor de 50,000 Has/año, generando trabajo permanente para unos 18,000 obreros, de los que dependen unos cien mil pobladores que representan un 15% de la población actual de la Región San Martín. Es una actividad que genera un movimiento económico de alrededor de 80 millones de dólares anuales.¹¹

¹⁰ Centro de Estudios Gubernamentales: Diccionario Gubernamental y Jurídico. Editora y Distribuidora Real S.R.L. Lima. 2003.

¹¹ Comisión Técnica de la Deuda Agraria Arrocerá. "Propuesta de Compra Deuda Arrocerá de los Productores de la Región San Martín por el Gobierno Regional. Moyobamba. 30-07-03.

2.4. Variables de Estudio

Unidad de Análisis : Productores agrarios de arroz de la Provincia de San Martín.

Variables :

X : Aplicación de la Ley N° 27360

Y : Productores Agrarios de Arroz de la Provincia de San Martín.

CAPÍTULO III METODOLOGÍA

3.1. Población y Muestra

3.1.1. Población o Universo

Se ha tomado como población, objeto de estudio, a los productores agrarios de arroz de la Provincia de San Martín, dedicados al cultivo y producción de arroz, en el periodo de los años 2001 y 2002.

Los productores de arroz se encuentran organizados en Comisión de Regantes integrantes de la Junta de Usuarios Distrito de Riego Tarapoto, conformado por las bases de Morales, Juan Guerra, Cacatachi y la Banda de Shilcayo.

La población de los productores de arroz concerniente a la Provincia de San Martín, se encuentra distribuido de la manera siguiente:

Cuadro N° 01: Población de Productores Agrarios de Arroz de la Provincia de San Martín.

Periodo: 2001 – 2002.

DISTRITO	POBLACIÓN	
	2001	2002
Comité de Regantes Cumbaza - Morales.	480	480
Comité de Regantes Bajo Cumbaza – Juan Guerra.	238	238
Comité de Regantes Chupishiña - Cacatachi.	192	192
Comité de Regantes Shilcayo - Banda de Shilcayo.	119	119
TOTAL	1,029	1,029

Fuente: Federación Agraria Selva Maestra – FASMA. 2004

Por tanto:

Na : Población periodo 2001 - 2002, constituida por 1,029 productores.

Na : $N_1 + N_2 + N_3 + N_4$

Na : $480 + 238 + 192 + 119$

Na : 1,029 productores

Donde:

N₁ : Comité de Regantes Cumbaza - Morales

N₂ : Comité de Regantes Bajo Cumbaza - Juan Guerra

N₃ : Comité de Regantes Chupishiña - Cacatachi

N₄ : Comité de Regantes Shilcayo - La Banda de Shilcayo

3.1.2. Muestra

La muestra seleccionada se ha realizado mediante el Muestreo Aleatorio Estratificado y en función a cada estrato "n" se le ha asignado unidades de la muestra, extraídos de los siguientes Comités de Regantes: Cumbaza, Bajo Cumbaza, Chupishiña y Shilcayo.

La muestra obtenida está conformada de la manera siguiente:

na : Muestra del periodo 2001 - 2002, constituida por 103 productores.

na : $n_1 + n_2 + n_3 + n_4$

na : $48 + 24 + 19 + 12$

na : 103 productores

Donde:

n₁ : Comité de Regantes Cumbaza - Morales

n₂ : Comité de Regantes Bajo Cumbaza - Juan Guerra

n₃ : Comité de Regantes Chupishiña - Cacatachi

n₄ : Comité de Regantes Shilcayo - La Banda de Shilcayo

3.2. Tipo y Diseño de la Investigación

3.2.1. Tipo de Investigación

La presente investigación se desarrolla en el Nivel de Investigación Aplicada y según el propósito que persigue es de tipo descriptivo en el Modelo Evaluativo. Considerando el proceso de manipulación de las variables independientes, la investigación se da en la modalidad Ex post facto, por que se parte de la observación de la aplicación de la Ley N° 27360 en los periodos 2001 y 2002, se analiza su efecto en los productores agrarios de arroz, para evaluar el comportamiento de ambas variables.

3.2.2. Diseño de Investigación

Se ha utilizado el diseño causal comparativo, cuyo diagrama es el siguiente:

$$\begin{array}{l} M_1 \quad : \quad O_1 \quad P_1 \quad q_1 \\ M_2 \quad : \quad O_2 \quad P_2 \quad q_2 \\ M_n \quad : \quad O_n \quad P_n \quad q_n \end{array}$$

Donde:

M_1, M_2 y M_n : Muestra de los productores agrarios de arroz del periodo 2001 y 2002, que serán objeto de observación para recolectar datos.

O_1, P_2 y q_n : Observaciones que se realizarán a cada productor agrario de arroz del periodo 2001 y 2002.

El valor de cada variable es como sigue:

- O : Información sobre situación económica y financiera de los productores agrarios de arroz.
- P : Problemas observados
- q : Determinación de los efectos de la Ley N° 27360 "Normas de Promoción del Sector Agrario".

3.3. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

3.3.1. Técnicas de Recolección de Datos

Las técnicas utilizadas para la recolección de datos consistió en la utilización del método directo como:

- a) Técnica de análisis documental de los Estados Financieros del periodo, mediante la aplicación del análisis de la situación económica y financiera mediante los ratios financieros.
- b) Técnica de Encuesta, aplicadas a los productores de arroz para la población de cada muestra obtenida que permite identificar su percepción sobre las principales características del problema investigado.

3.3.2. Instrumentos de Recolección de Datos

Los instrumentos de recolección de datos que se han utilizado fueron los siguientes:

- a) Fichas de análisis e interpretación de datos, tablas, cuadernos estadísticos y diagramas, tanto para los Estados Financieros como los documentos relativos al tema de investigación.
- b) Formulario de la Encuesta, utilizado para encuestar a los productores de arroz. (Anexo N° 01)

3.4. Técnicas de Procesamiento y Análisis de Datos

3.4.1. Técnicas de Procesamiento de Datos

- a) Se procedió a sistematizar la información contable y documentos para procesarlas en cuadros, gráficos y fichas de resumen, análisis e interpretación.

- b) Se realizó el procesamiento de los datos obtenidos en la Encuesta en cuadros, tablas y gráficos a utilizar en el análisis del tema de investigación.

3.4.2. Análisis de los Datos

Toda la información sistematizada y procesada en cuadros, tablas y gráficos fue sometida al rigor del método analítico, según las características que presentan para cada variable de estudio, lo que permitió llevar los resultados a la síntesis en el capítulo relativo a resultados obtenidos.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS OBTENIDOS

4.1. Presentación de Datos Generales

Como ya se ha mencionado, mediante Ley N° 27360, se aprobaron las Normas de Promoción del Sector Agrario que establece una serie de beneficios de índole tributario, laboral y seguro de salud destinados a personas naturales o jurídicas que desarrollen cultivos y crianzas, con excepción de la industria forestal.

Una primera aproximación relativa al tema radica en efectuar un análisis financiero que permita evaluar el estado situacional en que se encontraban los productores agrarios de arroz en el periodo de estudio, seleccionando los coeficientes de la calidad de información que aportarán en el análisis.

Para este efecto se ha seleccionado al azar diez (10) productores agrarios de arroz de la muestra de 103 productores, a los cuales se les ha realizado el análisis sobre las cuentas que conforman el Balance General y el Estado de Ganancias y Pérdidas para aplicar los coeficientes financieros. Esta selección al azar de diez (10) productores se explica por la dificultad que se ha tenido de trabajar con el total de la muestra (103 productores) por la reticencia de éstos a proporcionar información que, como es natural, es de naturaleza confidencial para ellos.

4.1.1. Análisis de la Situación Económica y Financiera de los Productores Agrarios de Arroz, 2001 - 2002.

CUADRO N° 01: Análisis mediante Coeficientes Financieros de la Situación Económica Financiera de los Productores Agrarios de Arroz – 2001.

INDICADORES	COEFICIENTES / PRODUCTORES										Promedio	Situación	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10			
I. Posición Financiera													
a) Liquidez corriente	0.32	0.05	0.44	0.29	12.37	0.13	0.27	0.42	0.39	0.48	0.48	1.5	Desfavorable
b) Autonomía Financiera (%)	64.8	53.8	21.0	79.9	38.6	34.5	71.2	7.2	63.1	54.5	48.9	48.9	Desfavorable
II. Posición Económica													
a) Utilidad Neta sobre las ventas (%)	-0.06	3.9	0.22	-3.32	-0.13	-8.32	-2.27	-1.81	-6.18	-10.33	-10.33	-3.7	Desfavorable
b) Ratio Costo de Ventas (%)	65.7	44.1	55.3	21.3	62.0	55.9	53.1	38.6	52.8	32.7	48.2	48.2	Desfavorable
c) Ratio de Gasto Financiero (%)	21.9	26.6	17.0	58.3	20.3	12.4	33.6	43.9	41.5	65.9	34.1	34.1	Desfavorable
III. Posición de actividad													
a) Rotación del Capital de Trabajo.	14.2	23.9	5.9	1.1	1.3	29.4	0.7	2.2	0.4	1.6	8.1	8.1	Desfavorable
b) Rotación del Activo Fijo	0.3	0.6	0.4	0.1	1.6	2.7	0.1	0.2	0.02	0.2	0.6	0.6	Desfavorable
c) Rotación del Patrimonio Neto	0.5	1.0	1.8	0.1	1.8	7.2	0.1	2.5	0.03	0.3	1.5	1.5	Desfavorable
IV. Posición de Rentabilidad													
a) Rentabilidad del Capital (%)	-0.03	-5.4	0.4	-0.3	-0.2	-74.8	-0.2	-4.5	-0.2	-2.6	-8.8	-8.8	Desfavorable
b) Rentabilidad de las ventas (%)	-0.1	-3.9	0.2	-3.3	-0.1	-8.3	-2.3	-1.8	-6.2	-10.3	-3.6	-3.6	Desfavorable
c) Rentabilidad del Activo (%)	-0.02	-2.2	0.01	-0.2	-0.1	-20.7	-0.1	-3.2	-0.1	-1.4	-2.8	-2.8	Desfavorable

Fuente: Elaboración propia con los datos del Balance General y de Estado de Ganancias y Pérdidas de cada productor.

CUADRO N° 02: Análisis mediante Coeficientes Financieros de la Situación Económica Financiera de los Productores Agrarios de Arroz – 2002.

INDICADORES	COEFICIENTES / PRODUCTORES										Promedio	Situación
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		
I. Posición Financiera												
a) Liquidez corriente	1.5	0.2	44.1	2.2	2.8	2.9	1.3	0.3	0.2	1.6	5.7	Favorable
b) Autonomía Financiera (%)	8.3	25.3	18.9	30.9	49.4	54.8	60.0	18.8	22.7	74.5	36.4	Desfavorable
II. Posición Económica												
a) Utilidad Neta sobre las ventas (%)	-12.6	-14.3	-32.9	-2.1	-10.6	-8.0	2.7	-7.9	0.8	-1.9	-9.4	Desfavorable
b) Ratio Costo de Ventas (%)	43.5	78.4	25.5	44.7	38.4	55.9	53.1	38.6	52.8	32.7	46.4	Desfavorable
c) Ratio de Gasto Financiero (%)	27.0	14.5	80.8	22.7	38.6	35.5	33.2	22.6	43.3	18.8	33.7	Desfavorable
III. Posición de Actividad												
a) Rotación del Capital de Trabajo.	0.5	0.5	0.03	0.9	0.3	0.5	0.7	6.4	1.2	3.8	1.5	Desfavorable
b) Rotación del Activo Fijo	0.2	0.1	0.02	1.1	0.5	0.3	0.6	1.5	0.1	0.8	0.5	Desfavorable
c) Rotación del Patrimonio Neto	0.1	0.1	0.01	0.5	0.2	0.2	0.3	1.2	0.1	0.7	0.3	Desfavorable
IV. Posición de Rentabilidad												
a) Rentabilidad del Capital (%)	-19.8	-4.3	-2.1	-3.5	-3.9	-2.9	1.6	-51.7	0.2	-1.7	9.1	Desfavorable
b) Rentabilidad de las ventas (%)	-12.6	-14.3	-32.9	-2.1	-10.6	-8.0	2.7	-7.9	0.8	-1.9	8.7	Desfavorable
c) Rentabilidad del Activo (%)	-1.6	-1.1	-0.4	-1.1	-1.9	-1.6	0.9	-9.7	-0.1	-1.3	1.8	Desfavorable

Fuente: Elaboración propia con los datos del Balance General y de Estado de Ganancias y Pérdidas de cada productor.

GRÁFICO 01:
Posición de Financiera 2001 - 2002

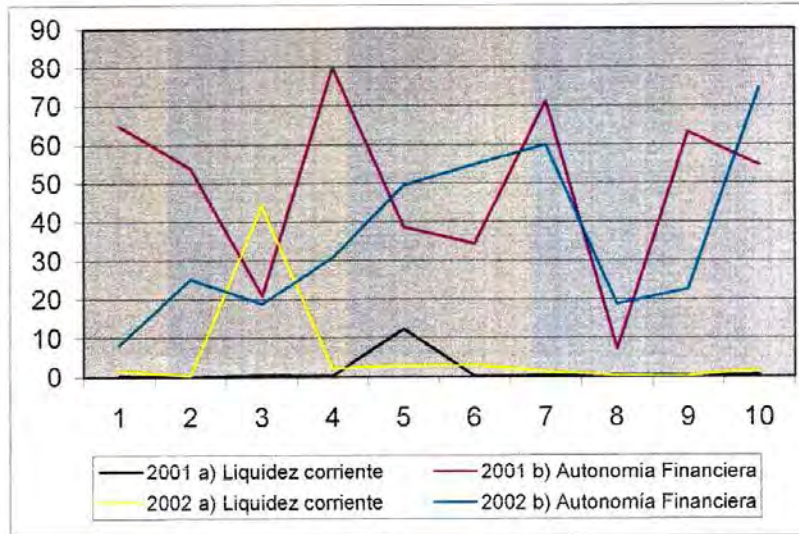


GRÁFICO 02:
Posición Económica 2001 - 2002

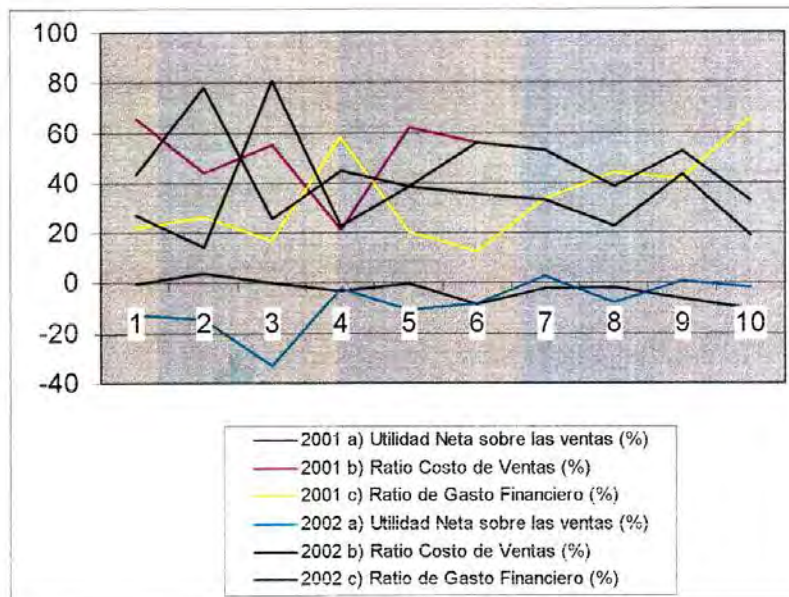


GRÁFICO 03:
Posición de Actividad 2001 - 2002

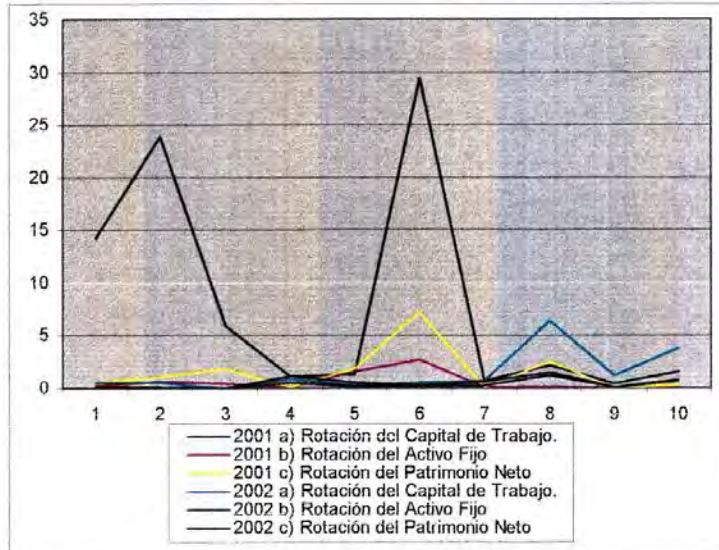
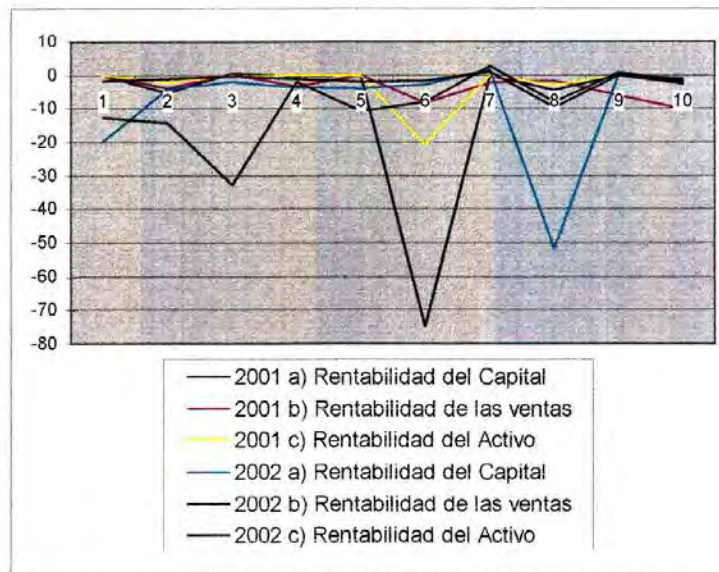
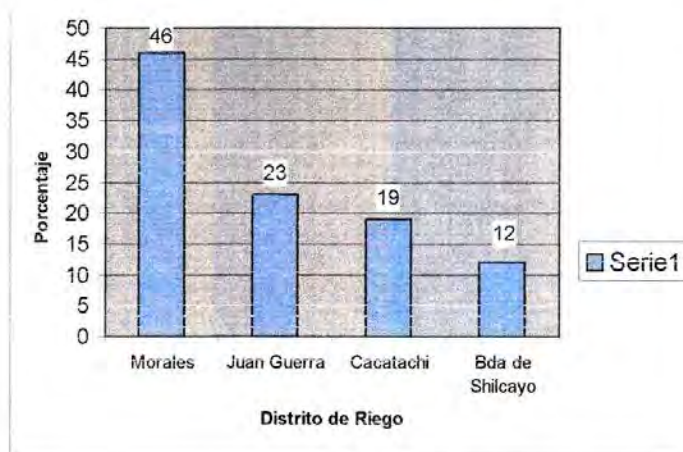


GRÁFICO 04:
Posición de Rentabilidad 2001 - 2002



4.1.2. Características de los Productores Agrarios de Arroz

GRÁFICO 05: Ubicación de los productores en el ámbito de la provincia, según tamaño de la muestra.



Fuente: Encuesta realizada a los productores agrarios de arroz.

GRÁFICO 06: Número de hectáreas de terreno para siembra por campaña de arroz.

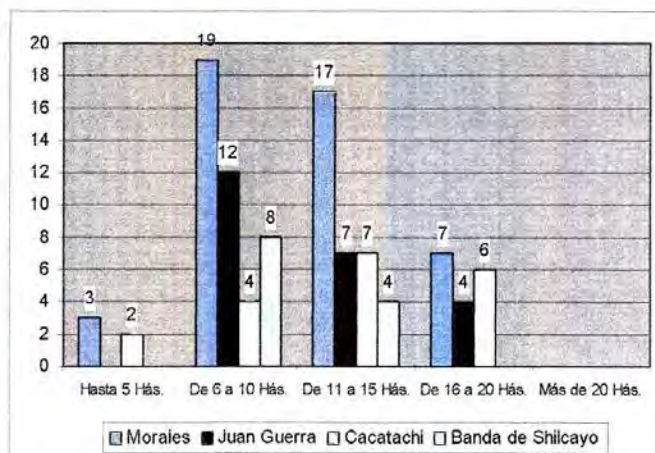


GRÁFICO 07: Situación legal de los terrenos agrícolas.

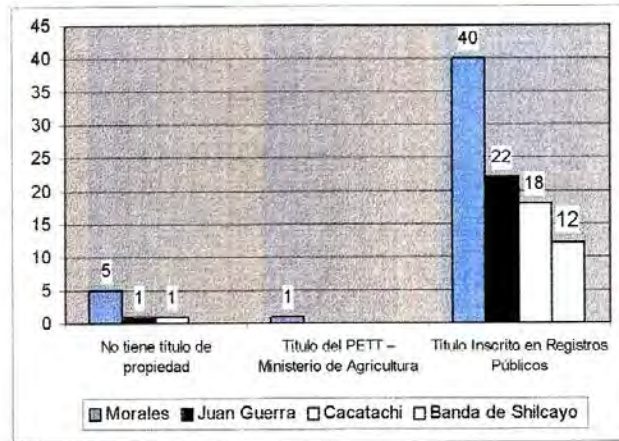


GRÁFICO 08: Toneladas de arroz producidos por Hectárea.

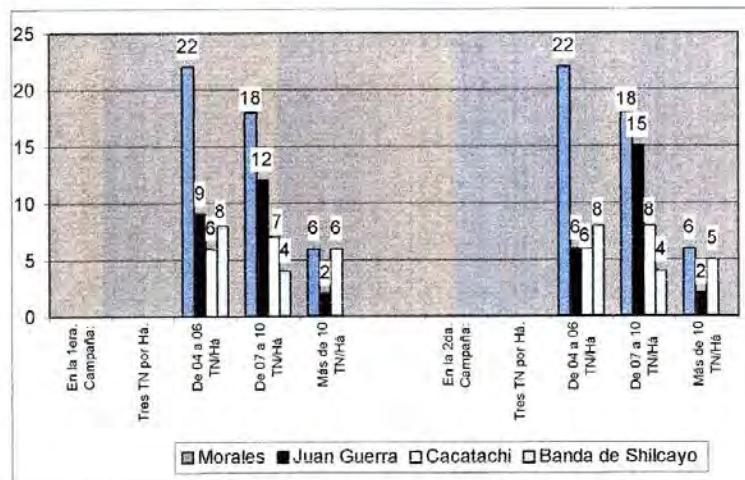


GRÁFICO N° 09: Comercialización de la producción de arroz.

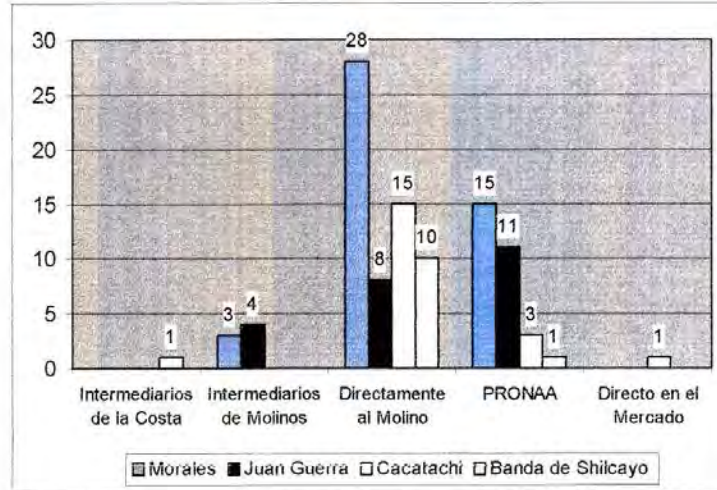


GRÁFICO 10: Financiamiento de la campaña agrícola.

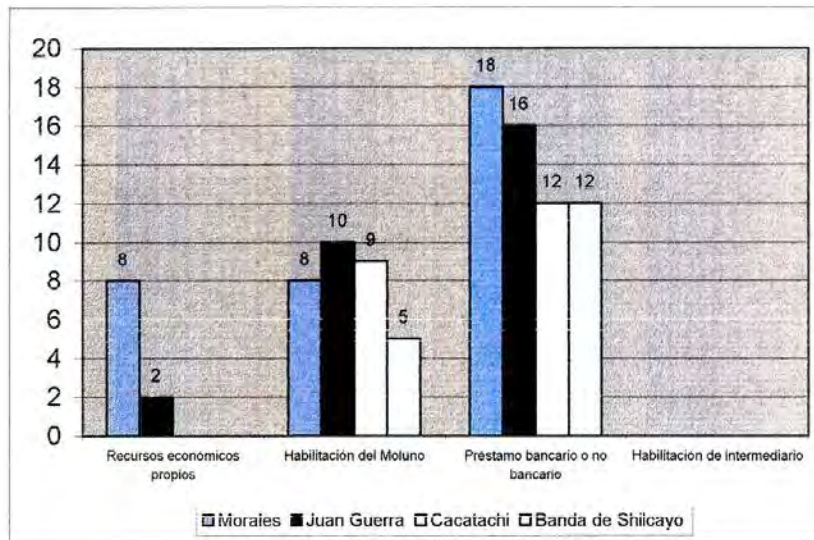


GRÁFICO N° 11: Aspecto de la producción y comercialización del arroz que constituye un obstáculo para el desarrollo empresarial del productor agrícola.

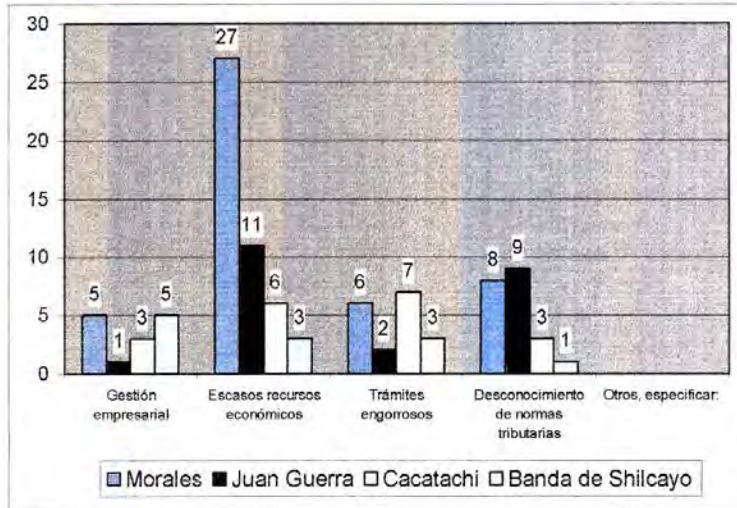


GRÁFICO 12: Conocimiento de las normas de promoción del sector agrario que benefician a productores.

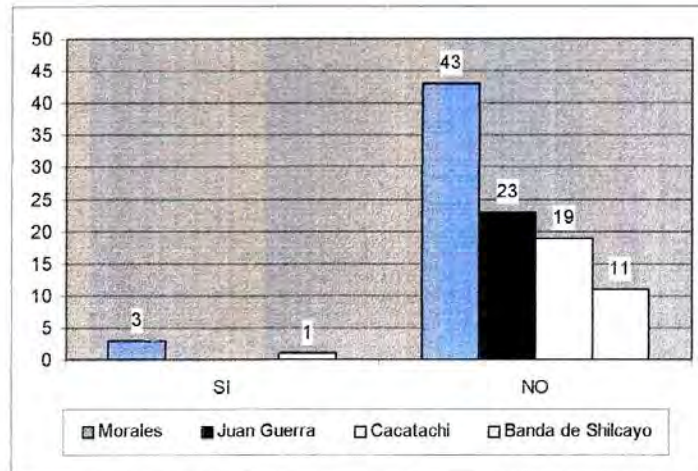


GRÁFICO 13: Posesión de Registro Único de Contribuyentes - RUC.

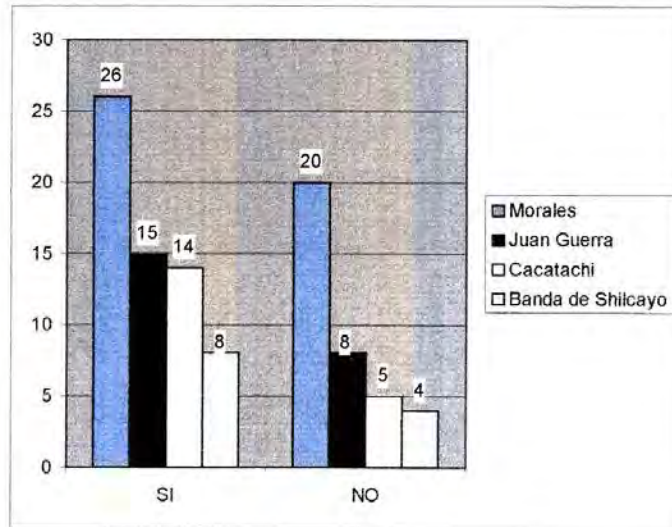


GRÁFICO 14: Aspectos importantes para mejorar la producción del cultivo de arroz.

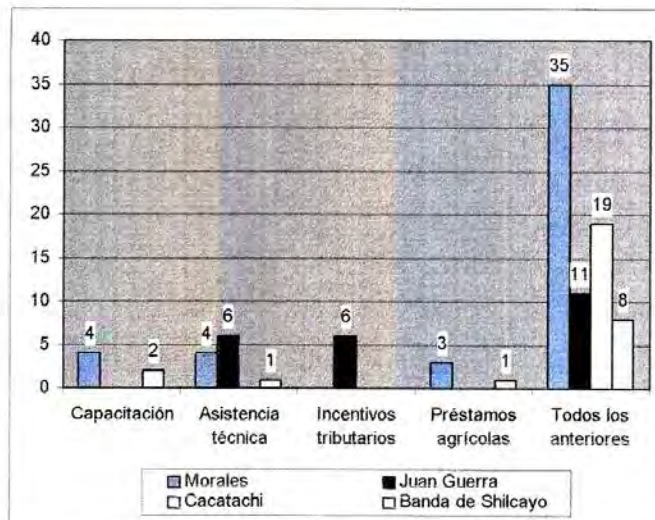


GRÁFICO N° 15: Problema principal que afrontan los productores de arroz.

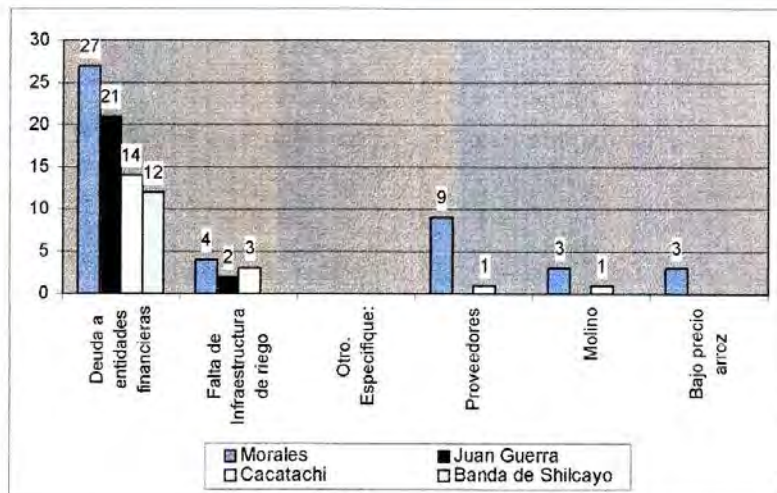


GRÁFICO N° 16: Percepción de la rapidez y oportunidad de los trámites administrativos de la SUNAT.

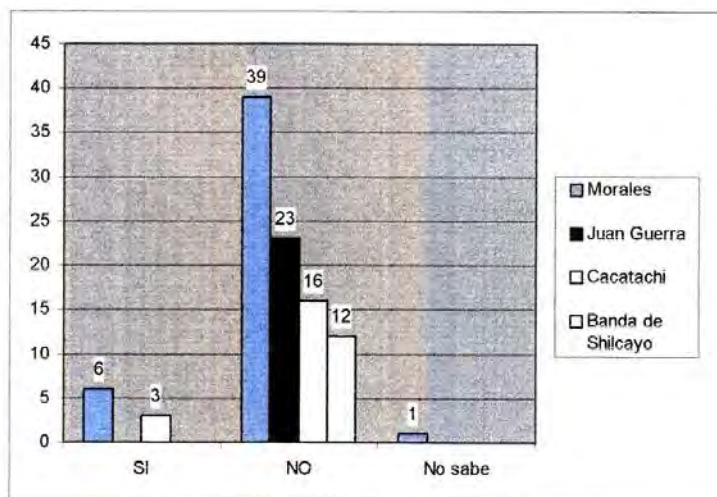


GRÁFICO N° 17: Orientación de la inversión del excedente de la producción.

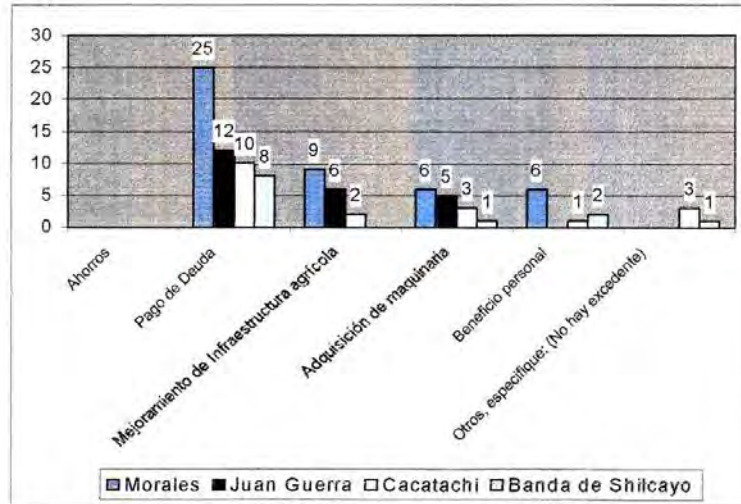
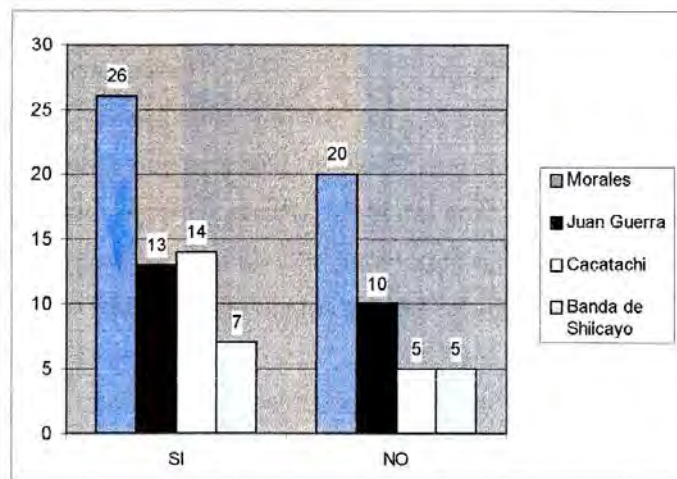


GRÁFICO N° 18: Declaración Jurada de Impuestos a la Renta a la SUNAT.



2. Interpretación y Discusión de Resultados

4.2.1. De la Situación Económica Financiera 2001 - 2002

Para un mejor análisis e interpretación de los coeficientes financieros, **se asume** como parámetros los que indica Apaza Meza, (2001, op.cit, pág. 174) para las empresas industriales, al no haber encontrado parámetros propios del sector, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 03: Parámetros para el Análisis de los Coeficientes Financieros.

DESCRIPCIÓN	SUFICIENTE	AJUSTADO	INSUFICIENTE
Liquidez	+1.1	+0.9 a 1.1	- 0.9
Autonomía	+50	50	-50
Margen de Ventas	+6	2 a 5	-2
Rotación del Capital de Trabajo	AC cobre PC	AC cobre escasamente a PC	AC no cobre PC
Rentabilidad	+15	10 a 15	-10

Fuente: Elaborado por los Tesisistas sobre la base de los parámetros de Apaza Meza.

a) Posición Financiera

En términos generales la liquidez para el periodo ha tenido un comportamiento desfavorable. El coeficiente promedio (5.7) del año 2002 se explica por el coeficiente del productor 3 (44.1) que otorga una posición no real. Comparando con los parámetros de liquidez los coeficientes obtenidos son de carácter ajustado.

Del mismo modo, los coeficientes de autonomía financiera denotan un promedio de 48.9% (2001) y 42.0% (2002) teniendo un carácter insuficiente, por poseer una posición por debajo del 50% que indica el parámetro.

En el Gráfico N° 01, se visualiza el comportamiento de estas variables en cuanto tendencia decreciente de la liquidez corriente y fluctuante de la autonomía financiera, lo que compromete la capacidad de pago y el patrimonio de los productores agrarios. La posición financiera es, en general, desfavorable.

b) Posición Económica

En lo relativo al margen de ventas el coeficiente es negativo en 3.7% y este comportamiento se dá para todo el sector bajo análisis. Por otra parte la relación costo de ventas sobre ventas netas en promedio arroja el 48.2% lo cual puede considerarse favorable por estar por debajo del 50%, lo que deja entrever que la problemática del cultivo de arroz no está en los costos sino en los precios bajos, (S/. 0.60 a 0.70 por Kg. de arroz en cáscara) conforme ocurrió en este periodo.

La relación gastos financieros sobre ventas netas arroja un promedio de 34.1% que se considera alto para el sector, siendo indicativo del nivel de endeudamiento en que incurrieron los productores ante el Sistema Financiero, sobre todo con la Caja Rural de San Martín, Caja Municipal de Paita, Banco Continental, Crédito e Interbank. En el Padrón de Deudores Arroceros inscritos en la Asociación Regional de Deudores de la Región San Martín, existen un número de 531 deudores en este periodo.

Por consiguiente, la posición económica de los productores agrarios puede calificarse como desfavorable, cuyas tendencias de estos ratios financieros se observan mejor en el Gráfico N° 02.

c) Posición de Actividad.

La evaluación de la eficiencia de las inversiones a corto y a largo plazo así como de los recursos propios con relación a la generación de las ventas adoptaron un comportamiento desfavorable si observamos el promedio de las notaciones del

capital de trabajo (8.1), del Activo Fijo (0.6) y del patrimonio neto (1.5), respectivamente. Esta posición de actividad o gestión se visualiza en el Gráfico N° 03.

d) Posición de Rentabilidad

Los porcentajes de los ratios que evalúan la rentabilidad, del capital, de las ventas y del activo, para el periodo 2001-2002, es negativo (Gráfico N° 04), lo que es indicativo de la situación que atravesaron los productores de arroz en este periodo. En este sentido, explican: “el problema que afrontan los agricultores se patentiza en la imposibilidad de pagar los préstamos a las entidades financieras, como consecuencia del escenario del mercado nacional que mantiene precios muy bajos de la cosecha del arroz y el no encontrar la salida coyuntural para solucionar el problema. Un precio aceptable para el productor es de S/. 700.00 por tonelada. En este momento, el precio se encuentra en S/. 350.00 por tonelada”.

Mas adelante, agregan “... el mercado saturado del producto arroz, por el desorden en la producción, ha hecho que los productores en este cultivo se encuentren en una crisis realmente dramática, lo que se agudiza por la ineficacia de los programas de reestructuración de las deudas que tienen los agricultores con el sistema financiero privado: bancos privados, cajas rurales de ahorro y crédito y cajas municipales”¹²

Lo antedicho explica la situación económica de los productores agrarios en el periodo de análisis, reflejado en los resultados de los coeficientes financieros, y nos libera de mayores comentarios.

¹² Junta de Usuarios y Comités de Productores de la Región San Martín. “Problemática del Cultivo de Arroz y Otros. Propuestas de Soluciones. Lima. 1.07.02

4.2.2. De las Características de los Productores Agrarios de Arroz

a) Características de Ubicación y Número de Hectáreas de Terreno para Siembra de Arroz.

De las 100 encuestas realizadas el 48% de productores pertenecen al Comité de Regantes de Cumbaza – Morales; el 23% al Bajo Cumbaza – Juan Guerra; el 19% a Chupishiña – Cacatachi y el 13% a la Banda de Shilcayo.

La distribución del terreno para siembra por campaña de arroz oscila mayoritariamente entre 6 a 10 Hás. y 11 a 15 Hás., siguiendo los productores que destinan de 16 a 20 Hás. y en menor proporción hasta 5 Hás. (Gráfico N° 05 y 06). Por tanto, la propiedad de la tierra está dominado por un segmento de pequeños productores en términos de tamaño de parcela y volumen monetario de sus cosechas.

b) Características de la Situación Legal de los Terrenos Agrícolas.

La mayoría de productores agrarios de arroz tienen título de propiedad inscrito en los Registro Públicos, sólo un pequeño número no tiene saneada su propiedad legalmente, lo que se visualiza en el Gráfico N° 07. Esta característica permitió a los productores agrarios acceder a préstamos de las entidades financieras.

c) Características del Rendimiento (Tonelada por Hectárea)

Según los datos obtenidos el rendimiento o productividad de la tierra, expresado en TN/Há, oscilaron mayormente de 04 a 06 TN/Há y de 07 a 10 TN/Há, para los comités, objeto de estudio, tanto para la primera como para la segunda campaña, principalmente en el Comité de Morales (Gráfico N° 08). A nivel regional; "... los rendimientos de arroz cáscara durante este

periodo se incrementaron de 4.4 TN/Há a 6.5 TN/Há, como consecuencia del uso de semillas certificadas, mecanización para la preparación de tierras y cosechas, y en general, mejor manejo de cultivo".¹³

Si comparamos lo obtenido en rendimiento con el promedio nacional (6.7 TN/Há), se puede considerar aceptable. Al respecto, la Empresa Química Suiza premió a productores arroceros que obtuvieron los más altos rendimientos en Tarapoto, llegando a un máximo de 10 TN/Há utilizando el manejo fisionutricional.¹⁴

d) Características de Comercialización de la Producción de Arroz

El 83% de los productores venden su producción directamente al molino y la diferencia lo realizan ante el PRONAA, con lo que aseguran la comercialización del producto. (Gráfico N° 09). Por esto, la baja en el rendimiento se ha dado, como ya se ha mencionado, por el lado de los precios. Sin embargo, la Comisión de Compra de la Deuda Agraria Arroceros propone la implementación de la cadena productiva del cultivo de arroz, cuyo fortalecimiento tiene su base en las organizaciones de productores en todos sus niveles, agroindustriales y la integración de los diferentes agentes de la producción, de tal manera de planificar las siembras, financiamiento de la campaña, procesamiento y comercialización de este cultivo y se establezca la equidad para los participantes de esta cadena. Esto ante la imposibilidad de que el Estado, no está en condiciones de adquirir la totalidad de la producción agrícola regional.¹⁵

¹³ Comisión de Compra de la Deuda Agraria Arroceros: "Propuesta de Compra de Deuda Agraria Arroceros de los Productores de la Región San Martín por el GORESAM". Moyobamba. 30.07.03

¹⁴ Pulso Norteño N° 122. Chiclayo. 24.06.04. Pág. 79.

¹⁵ Junta de Usuarios y Comités de Productores de la Región San Martín. Acuerdo de Asamblea General:

"Problemática del Cultivo de Arroz y Otros: Propuestas de Soluciones". Bellavista. 04-07-02

e) Características de financiamiento de la Campaña Agrícola

El 66% de los productores financió sus campañas agrícolas con préstamos bancarios. El otro porcentaje (44%) lo hizo con habilitación de molinos, práctica difundida en la región mediante la cual los molinos financian la campaña de arroz con la condición de asegurar la compra, pero a precios onerosos. (Gráfico N° 10). Las condiciones de sobreproducción de arroz que operó en este periodo, ocasionó la deuda de los productores de arroz con las entidades financieras, que se ha constituido en un problema regional.

f) Aspectos de la Producción y Comercialización del Arroz que constituye un obstáculo para el desarrollo empresarial del productor agrícola.

Los productores perciben que los escasos recursos económicos y el desconocimiento de las normas legales, constituyen los aspectos más saltantes como obstáculos para el desarrollo empresarial del productor agrícola, en menor proporción son los trámites engorrosos y la falta de gestión empresarial.

g) Conocimiento de las normas del sector agrario que benefician a productores

Es sintomático el hecho que el 96% de los productores no conocen las normas de promoción del sector agrario que los benefician. La constatación de esta situación permite validar la hipótesis (Gráfico N° 12), en el sentido que la dación de esta norma no ha tenido un impacto positivo en los productores agrarios de arroz en el ámbito de estudio. El desconocimiento de las normas de promoción del sector agrario se explica por un lado por el precario nivel de instrucción de los productores agrarios, cuya formación debe ser elevada al nivel de mejoramiento de la calidad educativa del poblador rural en general y, por otro lado, en la ausencia de políticas de difusión por diversos medios tanto de los órganos públicos competentes

como los privados (ONG'S) así como un nivel adecuado de asesoramiento y asistencia legal, que permita el conocimiento, formalización y acceso a los beneficios que les otorga la Ley.

h) Características de Posesión del Registro Único de Contribuyentes (RUC)

El 63% posee Registro Único de Contribuyentes y está inscrito como contribuyente en la SUNAT, la diferencia, o sea el 37% no tiene RUC y está al margen de todo beneficio promocional agrario, que como es conocido, es requisito, para operar con el Formulario N° 4888, de acogimiento a la Ley de Promoción del Sector Agrario. Del primer indicador (63%) se colige el porcentaje de productores de arroz que potencialmente pudieron acogerse a los beneficios de la Ley N° 27360 y no lo hicieron por desconocimiento de la norma. (Gráfico N° 13).

i) Aspectos Importantes para Mejorar la Producción del Cultivo de Arroz.

Las respuestas a esta interrogante valida lo que se viene difundiendo en distintas publicaciones sobre el tema del agro, lo cual es sentido por los productores agrarios por ser parte de su problemática. 73% consideran que la poca asistencia técnica, difícil acceso a préstamos agrícolas, falta de incentivos tributarios accesibles a las posibilidades de éstos y, falta de capacitación resultan aspectos importantes cuya solución ayudará a mejorar la producción del cultivo de arroz. (Gráfico N° 14). Si bien estos aspectos están insertos como políticas o acuerdos en la Plataforma Agraria de Consenso para el Relanzamiento del Agro Peruano – Propuestas de los Gremios Agrarios Peruanos para rentabilizar el sector, la falta de leyes claras y de recursos económicos significativos, sobre todo por parte del Estado, determina en lo particular esta situación en los productores de arroz.

j) Problema Principal que afrontan los Productores de Arroz.

Como era lógico, el 74% considera a la Deuda a Entidades Financieras como el problema principal. En menor medida, la falta de infraestructura de riego, proveedores, molinos y bajo precio de arroz. La percepción real del problema principal se explica por que en el periodo 2001-2002, los arroceros de San Martín no estuvieron en condiciones de pagar las deudas contraídas y se vieron involucrados en litigios judiciales por ejecución de garantía con las entidades financieras. (Gráfico N° 15).

k) Percepción de la rapidez y oportunidad de los trámites administrativos de la SUNAT.

Ante la pregunta de cuán rápido y oportuno son los trámites ante la SUNAT, el 90% tuvo respuesta negativa, lo que significa que el asunto de la simplicidad en la atención, es requisito relevante para que el productor se acerque a la SUNAT a formalizarse y realizar sus trámites de acogimiento a los beneficios de la Ley. (Gráfico N° 16).

l) Características de la Orientación de la Inversión del Excedente de la Producción.

El 55% de los productores de los Comités de Productores orientó el excedente de la producción obtenida al pago de la deuda contraída. El 17% lo orientó a invertir en infraestructura agrícola y, el 15%, a la adquisición de maquinaria agrícola. Estos últimos indicadores, pudieron ejecutar dicho excedente para mejorar la productividad al no estar inmersos en litigios judiciales.

II) Declaración Jurada de Impuesto a la Renta a la SUNAT

60% de productores sí realizaron Declaración Jurada de Impuestos, pero un sector importante, el 40% no lo hizo, prefiriendo la informalidad. El primer porcentaje se relaciona con

el 63% que sí posee RUC, conforme lo evidencia el ítem h) del presente Capítulo. (Gráfico N° 18).

Aparentemente la mayoría de los encuestados son formales, sin embargo esto es un espejismo, ya que si bien es cierto el 60% a realizado declaración jurada de impuestos, no están legalmente constituidos ni llevan libros contables, pues la mayoría se encuentran en el Régimen Único Simplificado o en Régimen Especial de Renta y solo se limitan a emitir comprobantes de pago cuando realizan ventas a PRONAA porque la mayoría de sus ventas son **informales**.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones

- a) En el periodo 2001-2002 los productores agrarios de arroz de la Provincia de San Martín atravesaron una crítica situación económica financiera reflejada en coeficientes financieros desfavorables, analizados respecto a su posición financiera, económica, actividad y de rentabilidad. La raíz de esta situación se explica por los precios muy bajos del arroz en cáscara, que imposibilitó cumplir con los compromisos derivados de las deudas contraídas con las instituciones financieras, conllevando a procesos judiciales de ejecución de garantías hipotecarias que ahonda la problemática de los productores agrarios de arroz en la Provincia.

- b) La propiedad de la tierra está dominado por un segmento de pequeños productores de 6 a 10 Hás. y de 11 a 15 Hás., siendo pequeñas para obtener excedentes de importancia. De éstos el 92% tiene inscritos sus títulos en los Registros Públicos. El rendimiento de la producción oscila entre 04 a 06 TN/Há. y de 07 a 10 TN/Há, considerado aceptable en relación al promedio nacional, 6.7 TN/Há.

- c) Existe un alto porcentaje (66%) de productores de arroz que contrajo deudas con el sistema financiero para financiar las campañas agrícolas. La comercialización realizada directamente a los molinos en su mayor parte (83%), no fue suficiente para cancelar los préstamos contraídos. Los productores consideran que los aspectos más saltantes que dificulta su desarrollo empresarial se dá por los escasos recursos económicos y por el desconocimiento de las normas legales relativas al sector.

- d) El desconocimiento de las normas del sector agrario sobre todo de la Ley N° 27360 y sus beneficios, imposibilitó que no se acogieran a estos beneficios mediante el Formulario N° 4888, habiéndose formalizado el

63% los que cuentan con Registro Único de Contribuyentes (RUC). La percepción que los productores tienen de los trámites que se realizan ante la SUNAT es negativa, lo que dificulta la relación SUNAT-Contribuyente.

- e) El nivel educativo de los productores de arroz de nuestra provincia es bajo, el 60% de ellos solo cuentan con estudios primarios, otro 20% son analfabetos, un 18% cursaron estudios secundarios, solamente un 3% realizaron estudios superiores en Institutos y Universidades. Comparando ésta realidad con la de otros países latinoamericanos como Chile o México, donde un gran porcentaje de los agricultores son personas que cuentan con estudios superiores o cursos realizados en el rubro al que se dedican, por ende su realidad económica y financiera también es muy favorable, concluimos que el nivel educativo influye en el crecimiento y mejoramiento de un país o provincia.
- f) La aplicación de la Ley N° 27360 en el ámbito de la Provincia de San Martín no ha incidido en una mejora de la situación económica y financiera de los productores agrarios de arroz en el periodo 2001 y 2002 los efectos de esta Ley no ha sido positiva desde esta óptica de análisis.

5.2. Recomendaciones

- a) Establecer a través del Ministerio de Agricultura una alianza estratégica con Organismos no Gubernamentales y Universidad, programas de fortalecimiento de las capacidades de gestión empresarial del productor agrario de arroz, así como de asistencia técnica y transferencia de tecnología para mejorar la productividad de la producción del arroz.
- b) Establecer un sistema de comunicación hacia el productor agrario a través de sus propias organizaciones (Junta de Usuarios, Comités, etc.) de la información legal relacionada con el sector agrario para concientizar acerca de sus beneficios.

- c) Establecer por parte de la SUNAT, orientación a los productores de los trámites para el acogimiento a los beneficios que otorga la Ley N° 27360, que puede realizarse en campañas a través de la Federación Agraria de la Selva Maestra – FASMA.

- d) Establecer el planeamiento de las campañas de producción de arroz en relación a costos, precios, insumos y aspectos climáticos para evitar los problemas de sobreproducción.

- e) El Ministerio de Agricultura en coordinación con el Ministerio de Educación, y otras entidades, deberían realizar programas de alfabetización dirigido a los agricultores.

BIBLIOGRAFÍA

- a) **APAZA MEZA, Mario. (2001).** "Análisis Económico Financiero y Clasificación de Riesgos de las Empresas en el Perú". Ed. Marketing Consultores S.A. Lima. Perú.
- b) **CENTRO DE ESTUDIOS GUBERNAMENTALES. (2003).** "Diccionario Gubernamental y Jurídico". Editora y Distribuidora Real S.R.L. Lima.
- c) **COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE SAN MARTÍN - Revista de Aniversario. (2004).** Artículo "Tributación Agraria". CPC. Walter Arias Araujo. Edición Especial. Tarapoto.
- d) **COMISIÓN DE COMPRA DE LA DEUDA AGRARIA ARROCERA. (2003).** "Informe Legal sobre la Deuda Arrocera de San Martín". Moyobamba.
- e) **COMISIÓN TÉCNICA DE LA DEUDA AGRARIA. (30.07.2003).** "Propuesta de Compra de Deuda Arrocera de los Productores de la Región San Martín por el Gobierno Regional de San Martín. Moyobamba.
- f) **CONGRESO DE LA REPÚBLICA. (2000).** "Acta de Sesiones del Congreso". www.congresodelarepublica.gob.pe.
- g) **DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA SAN MARTÍN - MINISTERIO DE AGRICULTURA. (2001/2002).** "Serie Histórica de Producción y Áreas Sembradas del Cultivo de Arroz". Tarapoto, Perú.
- h) **GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN. (21.04.2004).** "Ordenanza Regional N° 007-2004-GRSM-CR". Moyobamba.
- i) **ILIQUE VENTURA, Alcides. (02.07.2004).** "Proyecto de Ley N° 10730 presentado al Congreso de la República". www.portalagrario.gob.pe.
- j) **INFORMATIVO VERA PAREDES. (2000).** "Sector Agrario: Régimen Tributario". Dra. María I. Becerra C. 2da. Quincena de Marzo.
- k) **INFORMATIVO VERA PAREDES. (2002).** Asesoría Tributaria Sectorial. Dra. María I. Becerra C. 2da. Quincena de Febrero.
- l) **INFORMATIVO VERA PAREDES. (2002).** Dr. Petter Peña La Rosa. 2da. Quincena de Setiembre.
- m) **JUNTA DE USUARIOS Y COMITÉS DE PRODUCTORES DE LA REGIÓN DE SAN MARTÍN. (04.07.2002).** "Acuerdo de Asamblea General - Problemática del Cultivo de Arroz y Otros: Propuestas de Soluciones". Bellavista.
- n) **REVISTA "PULSO NORTEÑO". (2004).** Año XX, N° 121. Marzo, Abril. Chiclayo. Perú.

ANEXOS

ANEXO N° 01

MODELO DE ENCUESTA DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS Y CONTABLES
ESCUELA ACADÉMICA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

**“EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE LA LEY Nº 27360 NORMAS DE PROMOCIÓN DEL
SECTOR AGRARIOS EN LOS PRODUCTORES DE ARROZ DE LA PROVINCIA DE SAN
MARTÍN”**

INSTITUCIÓN : Facultad de Ciencias Administrativas, Financieras y Contables.
TESISTAS : Bach. Mónica Reátegui Flores
Bach. Francisca Flores Calle

CUESTIONARIO

- I. Señale el distrito de riego al que pertenece:
1. Morales ()
 2. Juan Guerra ()
 3. Cacatachi ()
 4. Bda de Shilcayo ()
- II. Cuántas hectáreas de terreno siembra por cada campaña de arroz?
1. Hasta 5 Hás. ()
 2. De 6 a 10 Hás. ()
 3. De 11 a 15 Hás. ()
 4. De 16 a 20 Hás. ()
 5. Más de 20 Hás. ()
- III. Cuál es la situación legal de su terreno agrícola?
1. No tiene título de propiedad ()
 2. Título del PETT – Ministerio de Agricultura ()
 3. Título Inscrito en Registros Públicos ()
- IV. Cuántas campañas de arroz siembra al año?
1. Una campaña al año. ()
 2. Dos campañas al año ()
 3. Tres campañas al año ()
- V. Cuántas toneladas de arroz produce por Hectárea?
1. En la 1era. Campaña:
 - 1.1. Tres TN por Há. ()
 - 1.2. De 04 a 06 TN/Há ()
 - 1.3. De 07 a 10 TN/Há ()
 - 1.4. Más de 10 TN/Há ()
 2. En la 2da. Campaña:
 - 2.1. Tres TN por Há. ()
 - 2.2. De 04 a 06 TN/Há ()
 - 2.3. De 07 a 10 TN/Há ()
 - 2.4. Más de 10 TN/Há ()
- VI. A quiénes vende la producción obtenida por Campaña?
1. Intermediarios de la Costa ()
 2. Intermediarios de Molinos ()
 3. Directamente al Molino ()

4. PRONAA ()
5. Directo en el Mercado ()
- VII. Cómo financia su campaña agrícola?
1. Recursos económicos propios ()
 2. Préstamo bancario o no bancario ()
 3. Habilitación de Molino ()
 4. Habilitación de Intermediario ()
- VIII. A qué precio vendió su producción de arroz?
1. 1era. Campaña:
Especifique: S/. / TN
Otra forma: S/. / Saco
 2. 2da. Campaña:
Especifique: S/. / TN
Otra forma: S/. / Saco
- IX. Que costos insume la producción cada campaña de arroz?
1. Insumos por Há.
 - a) Semillas: Kgs.; S/.
 - b) Agroquímicos: Kgs.; S/.
 - c) Preparación del Terreno: Horas:; S/.
 - d) Abonos naturales: Kg.; S/.
 - e) Mano de obra: Horas:; S/.
 - f) Otros: Especificar:
- X. Que aspecto en la producción y comercialización de arroz constituye un obstáculo para el desarrollo empresarial del agricultor:
1. Gestión empresarial ()
 2. Escasos recursos económicos ()
 3. Trámites engorrosos ()
 4. Desconocimiento de normas tributarias ()
 5. Otros, especificar:
- XI. Conoce Ud. sobre las normas de promoción del sector agrario que benefician a los productores agrarios?
SI ()
NO ()
- XII. Posee Ud. su R.U.C.: SI () NO ()
- XIII. Usted se ha acogido a los beneficios que otorga la Ley 27360 Normas del Sector Agrario
SI () NO ()
- XIV. Que aspectos considera importante para mejorar la productividad del cultivo de arroz
1. Capacitación ()
 2. Asistencia técnica ()
 3. Incentivos tributarios ()
 4. Préstamos agrícolas ()
 5. Todos los anteriores ()
- XV. Cual es el problema principal que afrontan los productores de arroz
1. Deuda a entidades financieras ()
 2. Falta de Infraestructura de riego ()
 3. Otro. Especifique:
- XVI. Los trámites administrativos ante la SUNAT son rápidos y oportunos en su atención?

SI () NO ()

XVII. El excedente que resulta de la producción de arroz en qué lo invierte?

- 1. Ahorros ()
- 2. Pago de Deuda ()
- 3. Mejoramiento de Infraestructura agrícola ()
- 4. Adquisición de maquinaria ()
- 5. Beneficio personal ()
- 6. Otros, especifique:

XVIII. En los últimos años ha efectuado Ud. Declaración Jurada de Impuestos a la Renta a la SUNAT?

SI () NO ()

XIX. Si es NO, Por qué?

.....
.....
.....

Tarapoto, 30 de Abril del 2004

ANEXO N° 02
FORMULARIO N° 4888

SUNAT	DECLARACION JURADA DE ACOGIMIENTO A LA LEY DE PROMOCION DEL SECTOR AGRARIO <small>DECRETO LEGISLATIVO N° 885 Y DECRETO SUPREMO N° 002-98-AG</small>	10 FOLIO
		07 PERIODO (Año)
09 FORMULARIO 4888	APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL	02 RUC

Por medio de la presente y con el objeto de acogerme a la Ley de Promoción del Sector Agrario, aprobada por el Decreto Legislativo N° 885 y reglamentada por el Decreto Supremo N° 002-98-AG, DECLARO BAJO JURAMENTO que la empresa recurrente cumple con los requisitos señalados en dicha norma, en el predio rústico denominado.....dehectáreas de extensión, ubicado en el distrito de.....Provincia de.....Departamento de.....

1. ACTIVIDADES QUE DESARROLLA

S
U
N
A
T

Actividad	Descripción de la actividad	CODIGO CIU	
Principal		600	9
Complementarias		601	7

2. INFORMACION DE LOS INGRESOS NETOS ANUALES

RUBRO A. EJERCICIO ANTERIOR	TOTAL INGRESOS NETOS ANUALES	
Total de ingresos netos de la Actividad Principal	702	1
Total de ingresos netos de las Actividades Complementarias	704	8

RUBRO B. EJERCICIO ACTUAL		
Ingresos netos proyectados de la Actividad Principal	705	6
Ingresos netos proyectados de las Actividades Complementarias	706	4
TOTAL INGRESOS NETOS PROYECTADOS EN EL AÑO (Casilla 705 + Casilla 706)	707	2

EL USO INDEBIDO DE ESTE DOCUMENTO POR PARTE DEL TITULAR PUEDE SER CAUSAL DE DELITO Y EN CONSECUENCIA, DAR LUGAR A LAS ACCIONES PENALES CORRESPONDIENTES

MARQUE UNA "X", SI AUTORIZA O NO A OTRA PERSONA PARA LA PRESENTACION DE ESTA DECLARACION: S <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> <small>IDENTIFICACION DE LA PERSONA AUTORIZADA</small>		13 CONSTANCIA DE RECEPCION	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES		FIRMA
DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS EXPRESAN LA VERDAD			
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL	APELLIDOS Y NOMBRES	SELLO DEL BANCO	



ANEXO N° 03
ESTADOS FINANCIEROS 2001

FERMIN MONTENEGRO
10152638945

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001

ACTIVO

CAJA Y BANCOS	Sl.	0,00
CLIENTES		6.000,00
EXISTENCIAS		0,00
TRIBUTOS POR PAGAR		0,00
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		<u>6.000,00</u>

ACTIVO NO CORRIENTE

CARGAS DIFERIDAS	Sl.	0,00
INMUEBLE MAQUINARIA Y EQUIPO		300.500,00
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA		<u>-36.890,00</u>
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		<u>263.610,00</u>
TOTAL ACTIVO		<u><u>269.610,00</u></u>

PASIVO

PASIVO CORRIENTE

SOBREGIRO BANCARIO		0,00
TRIBUTOS POR PAGAR		0,00
CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS		<u>18.960,00</u>

TOTAL PASIVO CORRIENTE **18.960,00**

TOTAL PASIVO NO CORRIENTE

BENEFICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES		0,00
CUENTAS POR PAGAR LARGO PLAZO		<u>75.863,00</u>

TOTAL PASIVO NO CORRIENTE **75.863,00**

TOTAL PASIVO **94.823,00**

CAPITAL

CAPITAL PERSONAL		174.787,00
RESULTADO DEL EJERCICIO		

TOTAL CAPITAL **174.787,00**

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO. **269.610,00**

FERMIN MONTENEGRO - 1
10152638945

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001

VENTAS Y/O SERVICIOS NETOS	S/	85.000,00
(-) COSTO DE VENTAS		-55.850,00
UTILIDAD BRUTA		<u>29.150,00</u>
GASTO DE VENTAS		-8.102,00
GASTOS ADMINISTRATIVOS		-2.415,00
INGRESOS DIVERSOS		0,00
UTILIDAD DE OPERACIÓN		<u>18.633,00</u>
EGRESOS VARIOS		0,00
GASTOS FINANCIEROS		-18.685,00
REI DEL EJERCICIO		<u>0,00</u>
UTILIDAD NETA O PERDIDA		-52,00
IMPUESTO A LA RENTA		
UTILIDAD DEL EJERCICIO		<u><u>-52,00</u></u>

WILDER TANG RIOS
1011079651

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001

ACTIVO

CAJA Y BANCOS	S/.	550,00
CLIENTES		0,00
EXISTENCIAS		15.120,00
TRIBUTOS POR PAGAR		0,00
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		<u>15.670,00</u>

ACTIVO NO CORRIENTE

CARGAS DIFERIDAS	S/.	0,00
INMUEBLE MAQUINARIA Y EQUIPO		720.500,00
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA		<u>-58.950,00</u>
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		<u>661.550,00</u>
TOTAL ACTIVO		<u>677.220,00</u>

PASIVO

PASIVO CORRIENTE		
SOBREGIRO BANCARIO		0,00
TRIBUTOS POR PAGAR		0,00
CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS		<u>312.812,00</u>
TOTAL PASIVO CORRIENTE		<u>312.812,00</u>
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		
BENEFICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES		0,00
CUENTAS POR PAGAR LARGO PLAZO		<u>0,00</u>
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		<u>0,00</u>
TOTAL PASIVO		312.812,00

CAPITAL

CAPITAL PERSONAL		270.400,00
RESULTADO DEL EJERCICIO		94.008,00
TOTAL CAPITAL		<u>364.408,00</u>
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO.		<u>677.220,00</u>

WILDER TANG RIOS - 2
1011079651

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001

VENTAS Y/O SERVICIOS NETOS	S/.	375.815,00
(-) COSTO DE VENTAS		-165.896,00
UTILIDAD BRUTA		<u>209.919,00</u>
GASTO DE VENTAS		-98.560,00
GASTOS ADMINISTRATIVOS		-26.167,00
INGRESOS DIVERSOS		0,00
UTILIDAD DE OPERACIÓN		<u>85.192,00</u>
EGRESOS VARIOS		275,00
GASTOS FINANCIEROS		-100.125,00
REI DEL EJERCICIO		0,00
UTILIDAD NETA O PERDIDA		<u>-14.658,00</u>
IMPUESTO A LA RENTA		
UTILIDAD DEL EJERCICIO		<u>-14.658,00</u>

DANIEL ESCALANTE PEREZ
20103564897

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001

ACTIVO

CAJA Y BANCOS	S/.	930,00
CLIENTES		5.340,00
EXISTENCIAS		12.350,00
TRIBUTOS POR PAGAR		0,00
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		<u>18.620,00</u>

ACTIVO NO CORRIENTE

CARGAS DIFERIDAS	S/.	0,00
INMUEBLE MAQUINARIA Y EQUIPO		270.400,00
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA		-205,00
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		<u>270.195,00</u>
TOTAL ACTIVO		<u>288.815,00</u>

PASIVO

PASIVO CORRIENTE		
SOBREGIRO BANCARIO		0,00
TRIBUTOS POR PAGAR		0,00
CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS		42.070,00
TOTAL PASIVO CORRIENTE		<u>42.070,00</u>
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		
BENEFICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES		6.500,00
CUENTAS POR PAGAR LARGO PLAZO		179.495,00
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		<u>185.995,00</u>
TOTAL PASIVO		228.065,00

CAPITAL

CAPITAL PERSONAL		60.750,00
TOTAL CAPITAL		<u>60.750,00</u>
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO.		<u>288.815,00</u>

DANIEL ESCALANTE PEREZ
1011079651

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001

VENTAS Y/O SERVICIOS NETOS	S/	109.680,00
(-) COSTO DE VENTAS		-60.650,00
UTILIDAD BRUTA		49.030,00
GASTO DE VENTAS		-28.405,00
GASTOS ADMINISTRATIVOS		-1.295,00
INGRESOS DIVERSOS		0,00
UTILIDAD DE OPERACIÓN		19.330,00
EGRESOS VARIOS		-400,00
GASTOS FINANCIEROS		-18.650,00
REI DEL EJERCICIO		0,00
UTILIDAD NETA O PERDIDA		280,00
IMPUESTO A LA RENTA		42,00
		238,00

FUNDO EL GRAN MARAÑON
20533164781

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001

ACTIVO

CAJA Y BANCOS	S/.	0,00
CLIENTES		32.123,00
PRODUCTOS EN PROCESO		31.100,00
TRIBUTOS POR PAGAR		0,00
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		<u>63.223,00</u>

ACTIVO NO CORRIENTE

CARGAS DIFERIDAS	S/.	0,00
INMUEBLE MAQUINARIA Y EQUIPO		1.294.200,00
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA		<u>-258.840,00</u>
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		<u>1.035.360,00</u>
TOTAL ACTIVO		<u>1.098.583,00</u>

PASIVO

PASIVO CORRIENTE

PROVEEDORES		1.161,00
TRIBUTOS POR PAGAR		0,00
CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS		<u>218.984,00</u>

TOTAL PASIVO CORRIENTE **220.145,00**

TOTAL PASIVO NO CORRIENTE

BENEFICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES		0,00
CUENTAS POR PAGAR LARGO PLAZO		<u>0,00</u>

TOTAL PASIVO NO CORRIENTE **0,00**

TOTAL PASIVO **220.145,00**

CAPITAL

CAPITAL PERSONAL		876.785,00
RESULTADO DEL EJERCICIO		1.653,00

TOTAL CAPITAL **878.438,00**

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO. **1.098.583,00**

FUNDO EL GRAN MARAÑÓN
20533164781

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001

VENTAS Y/O SERVICIOS NETOS	S/.	68.350,00
(-) COSTO DE VENTAS		-14.526,00
UTILIDAD BRUTA		53.824,00
GASTO DE VENTAS		-12.568,00
GASTOS ADMINISTRATIVOS		-3.560,00
INGRESOS DIVERSOS		0,00
UTILIDAD DE OPERACIÓN		37.696,00
EGRESOS VARIOS		-105,00
GASTOS FINANCIEROS		-39.860,00
REI DEL EJERCICIO		0,00
UTILIDAD NETA O PERDIDA		-2.269,00
IMPUESTO A LA RENTA		0,00
UTILIDAD DEL EJERCICIO		-2.269,00

CEYER FLORES CALLE
10011021595

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001

ACTIVO

CAJA Y BANCOS	S/.	12.360,00
CLIENTES		0,00
EXISTENCIAS		365.200,00
TRIBUTOS POR PAGAR		0,00
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		<u>377.560,00</u>

ACTIVO NO CORRIENTE

CARGAS DIFERIDAS	S/.	0,00
INMUEBLE MAQUINARIA Y EQUIPO		250.630,00
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA		<u>50.126,00</u>
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		<u>300.756,00</u>
TOTAL ACTIVO		<u><u>678.316,00</u></u>

PASIVO

PASIVO CORRIENTE		
SOBREGIRO BANCARIO		0,00
TRIBUTOS POR PAGAR		0,00
CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS		<u>30.521,00</u>
TOTAL PASIVO CORRIENTE		<u>30.521,00</u>
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		
BENEFICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES		0,00
CUENTAS POR PAGAR LARGO PLAZO		<u>385.650,00</u>
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		<u>385.650,00</u>
TOTAL PASIVO		416.171,00

CAPITAL

CAPITAL PERSONAL		262.145,00
TOTAL CAPITAL		<u>262.145,00</u>
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO.		<u><u>678.316,00</u></u>

CEYER FLORES CALLE
10011021595

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001

VENTAS Y/O SERVICIOS NETOS	S/.	485.650,00
(-) COSTO DE VENTAS		-301.250,00
UTILIDAD BRUTA		184.400,00
GASTO DE VENTAS		-65.214,00
GASTOS ADMINISTRATIVOS		-21.250,00
INGRESOS DIVERSOS		0,00
UTILIDAD DE OPERACIÓN		97.936,00
EGRESOS VARIOS		0,00
GASTOS FINANCIEROS		-98.564,00
REI DEL EJERCICIO		0,00
UTILIDAD NETA O PERDIDA		-628,00
IMPUESTO A LA RENTA		0,00
UTILIDAD DEL EJERCICIO		-628,00

JUNTA DE USUARIOS DIST. TARAPOTO
20536245897

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001

ACTIVO

CAJA Y BANCOS	S/.	8.003,00
CLIENTES		4.500,00
EXISTENCIAS		0,00
TRIBUTOS POR PAGAR		0,00
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		<u>12.503,00</u>

ACTIVO NO CORRIENTE

CARGAS DIFERIDAS	S/.	4.601,00
INMUEBLE MAQUINARIA Y EQUIPO		238.528,00
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA		<u>-107.853,00</u>
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		<u>135.276,00</u>
TOTAL ACTIVO		<u><u>147.779,00</u></u>

PASIVO

PASIVO CORRIENTE		
SOBREGIRO BANCARIO		0,00
TRIBUTOS POR PAGAR		70,00
CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS		<u>96.763,00</u>
TOTAL PASIVO CORRIENTE		<u>96.833,00</u>
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		
BENEFICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES		0,00
CUENTAS POR PAGAR LARGO PLAZO		<u>0,00</u>
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		<u>0,00</u>
TOTAL PASIVO		96.833,00

CAPITAL

CAPITAL PERSONAL		40.869,00
RESULTADOS ACUMULADOS		40.650,00
RESULTADO DEL EJERCICIO		<u>-30.573,00</u>
TOTAL CAPITAL		<u>50.946,00</u>
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO.		<u><u>147.779,00</u></u>

JUNTA DE USUARIOS DIST. TARAPOTO
20536245897

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001

VENTAS Y/O SERVICIOS NETOS	S/.	367.487,00
(-) COSTO DE VENTAS		-205.460,00
UTILIDAD BRUTA		<u>162.027,00</u>
GASTO DE VENTAS		-60.116,00
GASTOS ADMINISTRATIVOS		-90.173,00
INGRESOS DIVERSOS		874,00
UTILIDAD DE OPERACIÓN		<u>12.612,00</u>
EGRESOS VARIOS		-17,00
GASTOS FINANCIEROS		-45.653,00
REI DEL EJERCICIO		<u>2.485,00</u>
UTILIDAD NETA O PERDIDA		<u>-30.573,00</u>
IMPUESTO A LA RENTA		0,00
UTILIDAD DEL EJERCICIO		<u>-30.573,00</u>

SANTIAGO SEGUNDO TANANTA NIEVES
1010801836

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001

ACTIVO

CAJA Y BANCOS	S/.	0,00
VALORES		21.157,00
CULTIVOS EN PROCESO		9.600,00
EXISTENCIAS		0,00
TRIBUTOS POR PAGAR		0,00
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		<u>30.757,00</u>

ACTIVO NO CORRIENTE

CARGAS DIFERIDAS	S/.	0,00
INMUEBLE MAQUINARIA Y EQUIPO		455.750,00
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA		<u>-91.150,00</u>
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		<u>364.600,00</u>
TOTAL ACTIVO		<u>395.357,00</u>

PASIVO

PASIVO CORRIENTE

SOBREGIRO BANCARIO		0,00
TRIBUTOS POR PAGAR		70,00
CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS		<u>113.647,00</u>
TOTAL PASIVO CORRIENTE		<u>113.717,73</u>

TOTAL PASIVO NO CORRIENTE

BENEFICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES		0,00
CUENTAS POR PAGAR LARGO PLAZO		<u>0,00</u>
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		<u>0,00</u>

TOTAL PASIVO **113.717,73**

CAPITAL

CAPITAL PERSONAL		
RESULTADOS ACUMULADOS		281.639,27
RESULTADO DEL EJERCICIO		<u>0,00</u>
TOTAL CAPITAL		<u>281.639,27</u>

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO. **395.357,00**

SANTIAGO SEGUNDO TANANTA NIEVES
1010801836

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001

VENTAS Y/O SERVICIOS NETOS	S/.	22.400,00
(-) COSTO DE VENTAS		-11.886,00
UTILIDAD BRUTA		10.514,00
GASTO DE VENTAS		0,00
GASTOS ADMINISTRATIVOS		-3.500,00
INGRESOS DIVERSOS		0,00
UTILIDAD DE OPERACIÓN		7.014,00
EGRESOS VARIOS		0,00
GASTOS FINANCIEROS		-7.523,00
REI DEL EJERCICIO		0,00
UTILIDAD NETA		-509,00
IMPUESTO A LA RENTA		0,00
UTILIDAD DEL EJERCICIO		-509,00

RAUL AMERICO ABAD JIMENEZ
101156895204

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001

ACTIVO

CAJA Y BANCOS	S/.	0,00
VALORES		0,00
CLIENTES		39.850,00
EXISTENCIAS		3.250,00
TRIBUTOS POR PAGAR		0,00
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		<u>43.100,00</u>

ACTIVO NO CORRIENTE

CARGAS DIFERIDAS	S/.	0,00
INMUEBLE MAQUINARIA Y EQUIPO		562.341,00
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA		<u>-78.100,00</u>
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		<u>484.241,00</u>
TOTAL ACTIVO		<u>527.341,00</u>

PASIVO

PASIVO CORRIENTE

JORNALES POR PAGAR		3.000,00
TRIBUTOS POR PAGAR		0,00
CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS		<u>100.670,50</u>
TOTAL PASIVO CORRIENTE		<u>103.670,50</u>

TOTAL PASIVO NO CORRIENTE

BENEFICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES		0,00
CUENTAS POR PAGAR LARGO PLAZO		<u>385.881,09</u>
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		<u>385.881,09</u>

TOTAL PASIVO

489.551,59

CAPITAL

CAPITAL PERSONAL		37.789,41
RESULTADOS ACUMULADOS		0,00
RESULTADO DEL EJERCICIO		<u>0,00</u>
TOTAL CAPITAL		<u>37.789,41</u>

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO.

527.341,00

RAUL AMERCIO ABAD JIMENEZ
101156895204

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001

VENTAS Y/O SERVICIOS NETOS	S/.	94.667,00
(-) COSTO DE VENTAS		-36.524,00
UTILIDAD BRUTA		<u>58.143,00</u>
GASTO DE VENTAS		-9.637,00
GASTOS ADMINISTRATIVOS		-8.652,00
INGRESOS DIVERSOS		0,00
UTILIDAD DE OPERACIÓN		<u>39.854,00</u>
EGRESOS VARIOS		0,00
GASTOS FINANCIEROS		-41.563,00
REI DEL EJERCICIO		0,00
UTILIDAD NETA		<u>-1.709,00</u>
IMPUESTO A LA RENTA		0,00
UTILIDAD DEL EJERCICIO		<u>-1.709,00</u>

MANUEL QUINTO CONTRERAS
1011105080

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001

ACTIVO

CAJA Y BANCOS	S/.	0,00
CLIENTES		17.400,00
PRODUCTOS EN PROCESO		40.000,00
EXISTENCIAS		0,00
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		<u>57.400,00</u>

ACTIVO NO CORRIENTE

CARGAS DIFERIDAS	S/.	0,00
INMUEBLE MAQUINARIA Y EQUIPO		1.290.100,00
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA		<u>-258.020,00</u>
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		<u>1.032,080,00</u>
TOTAL ACTIVO		<u>1.089.480,00</u>

PASIVO

PASIVO CORRIENTE		
PROVEEDORES		7.200,00
TRIBUTOS POR PAGAR		0,00
CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS		<u>138.178,76</u>
TOTAL PASIVO CORRIENTE		<u>145.378,76</u>
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		
BENEFICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES		0,00
CUENTAS POR PAGAR LARGO PLAZO		<u>256.893,00</u>
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		<u>256.893,00</u>
TOTAL PASIVO		402.271,76

CAPITAL

CAPITAL PERSONAL		687.208,24
RESULTADOS ACUMULADOS		0,00
RESULTADO DEL EJERCICIO		0,00
TOTAL CAPITAL		<u>687.208,24</u>
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO.		<u>1.089.480,00</u>

MANUEL QUINTO CONTRERAS
1011105080

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001

VENTAS Y/O SERVICIOS NETOS	S/.	25.693,00
(-) COSTO DE VENTAS		-13.564,00
UTILIDAD BRUTA		<u>12.129,00</u>
GASTO DE VENTAS		-3.865,00
GASTOS ADMINISTRATIVOS		-4.569,00
INGRESOS DIVERSOS		5.369,00
UTILIDAD DE OPERACIÓN		<u>9.064,00</u>
EGRESOS VARIOS		0,00
GASTOS FINANCIEROS		-10.653,00
REI DEL EJERCICIO		0,00
UTILIDAD NETA		<u>-1.589,00</u>
IMPUESTO A LA RENTA		0,00
UTILIDAD DEL EJERCICIO		<u>-1.589,00</u>

ALBIS VALLES SAJAMI
10125689754

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001

ACTIVO

CAJA Y BANCOS	S/.	0,00
CLIENTES		11.250,00
PRODUCTOS EN PROCESO		12.365,00
EXISTENCIAS		0,00
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		<u>23.615,00</u>

ACTIVO NO CORRIENTE

CARGAS DIFERIDAS	S/.	0,00
INMUEBLE MAQUINARIA Y EQUIPO		367.500,00
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA		<u>-110.250,00</u>
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		<u>257.250,00</u>
TOTAL ACTIVO		<u>280.865,00</u>

PASIVO

PASIVO CORRIENTE		
PROVEEDORES		0,00
TRIBUTOS POR PAGAR		0,00
CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS		<u>48.849,00</u>
TOTAL PASIVO CORRIENTE		<u>48.849,00</u>
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		
BENEFICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES		0,00
CUENTAS POR PAGAR LARGO PLAZO		<u>79.016,00</u>
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		<u>79.016,00</u>
TOTAL PASIVO		127.865,00

CAPITAL

CAPITAL PERSONAL		153.000,00
RESULTADOS ACUMULADOS		0,00
RESULTADO DEL EJERCICIO		0,00
TOTAL CAPITAL		<u>153.000,00</u>
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO.		<u>280.865,00</u>

ALBIS VALLES SAJAMI

10125689754

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001

VENTAS Y/O SERVICIOS NETOS	S/.	38.900,00
(-) COSTO DE VENTAS		-12.715,00
UTILIDAD BRUTA		<u>26.185,00</u>
GASTO DE VENTAS		-1.569,00
GASTOS ADMINISTRATIVOS		-3.000,00
INGRESOS DIVERSOS		0,00
UTILIDAD DE OPERACIÓN		<u>21.616,00</u>
EGRESOS VARIOS		0,00
GASTOS FINANCIEROS		-25.634,00
REI DEL EJERCICIO		0,00
UTILIDAD NETA		<u>-4.018,00</u>
IMPUESTO A LA RENTA		0,00
UTILIDAD DEL EJERCICIO		<u>-4.018,00</u>

ANEXO N° 04
ESTADOS FINANCIEROS 2002

FERMIN MONTENEGRO
10152638945

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2002

ACTIVO

CAJA Y BANCOS	S/.	0,00
CLIENTES		25.650,00
PRODUCTOS EN PROCESO		5.650,00
EXISTENCIAS		0,00
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		<u>31.300,00</u>

ACTIVO NO CORRIENTE

CARGAS DIFERIDAS	S/.	0,00
INMUEBLE MAQUINARIA Y EQUIPO		111.744,00
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA		<u>-22.348,80</u>
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		<u>89.395,20</u>
TOTAL ACTIVO		<u>120.695,20</u>

PASIVO

PASIVO CORRIENTE		
PROVEEDORES		0,00
TRIBUTOS POR PAGAR		0,00
CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS		<u>21.061,20</u>
TOTAL PASIVO CORRIENTE		<u>21.061,20</u>
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		
BENEFICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES		0,00
CUENTAS POR PAGAR LARGO PLAZO		<u>89.634,00</u>
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		<u>89.634,00</u>
TOTAL PASIVO		110.695,20

CAPITAL

CAPITAL PERSONAL		10.000,00
RESULTADOS ACUMULADOS		0,00
RESULTADO DEL EJERCICIO		0,00
TOTAL CAPITAL		<u>10.000,00</u>
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO.		<u>120.695,20</u>

FERMIN MONTENEGRO
10152638945

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2002

VENTAS Y/O SERVICIOS NETOS	S/.	15.741,00
(-) COSTO DE VENTAS		-6.842,00
UTILIDAD BRUTA		<u>8.899,00</u>
GASTO DE VENTAS		-3.647,00
GASTOS ADMINISTRATIVOS		-2.986,00
INGRESOS DIVERSOS		0,00
UTILIDAD DE OPERACIÓN		<u><u>2.266,00</u></u>
EGRESOS VARIOS		0,00
GASTOS FINANCIEROS		-4.250,00
REI DEL EJERCICIO		0,00
UTILIDAD NETA		<u><u>-1.984,00</u></u>
IMPUESTO A LA RENTA		0,00
UTILIDAD DEL EJERCICIO		<u><u>-1.984,00</u></u>

WILDER TANG RIOS
1011079651

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2002

ACTIVO

CAJA Y BANCOS	S/	0,00
CLIENTES		1.890,00
PRODUCTOS EN PROCESO		43.200,00
EXISTENCIAS		0,00

TOTAL ACTIVO CORRIENTE 45.090,00

ACTIVO NO CORRIENTE

CARGAS DIFERIDAS	S/	0,00
INMUEBLE MAQUINARIA Y EQUIPO		270.000,00
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA		<u>0,00</u>

TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE 270.000,00

TOTAL ACTIVO 315.090,00

PASIVO

PASIVO CORRIENTE		
PROVEEDORES		4.600,00
TRIBUTOS POR PAGAR		0,00
CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS		<u>214.367,00</u>

TOTAL PASIVO CORRIENTE 218.967,00

TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		
BENEFICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES		0,00
CUENTAS POR PAGAR LARGO PLAZO		<u>0,00</u>

TOTAL PASIVO NO CORRIENTE 0,00

TOTAL PASIVO 218.967,00

CAPITAL

CAPITAL PERSONAL		79.887,00
RESULTADOS ACUMULADOS		0,00
RESULTADO DEL EJERCICIO		16.236,00
TOTAL CAPITAL		<u>96.123,00</u>

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO. 315.090,00

WILDER TANG RIOS
1011079651

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2002

VENTAS Y/O SERVICIOS NETOS	S/.	23.569,00
(-) COSTO DE VENTAS		-18.478,00
UTILIDAD BRUTA		<u>5.091,00</u>
GASTO DE VENTAS		-1.523,00
GASTOS ADMINISTRATIVOS		-3.528,00
INGRESOS DIVERSOS		0,00
UTILIDAD DE OPERACIÓN		<u>40,00</u>
EGRESOS VARIOS		0,00
GASTOS FINANCIEROS		-3.412,00
REI DEL EJERCICIO		0,00
UTILIDAD NETA		<u>-3.372,00</u>
IMPUESTO A LA RENTA		0,00
UTILIDAD DEL EJERCICIO		<u>-3.372,00</u>

DANIEL ESCALANTE PEREZ
20103564897

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2002

ACTIVO

CAJA Y BANCOS	S/.	46,18
CLIENTES		2.650,00
PRODUCTOS EN PROCESO		113.400,00
ENVASES Y EMBALAJES		750,00
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		<u>116.846,18</u>

ACTIVO NO CORRIENTE

CARGAS DIFERIDAS	S/.	0,00
INMUEBLE MAQUINARIA Y EQUIPO		298.500,00
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA		<u>-94.359,68</u>
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		<u>204.140,32</u>
TOTAL ACTIVO		<u>320.986,50</u>

PASIVO

PASIVO CORRIENTE		
PROVEEDORES		2.650,00
TRIBUTOS POR PAGAR		0,00
CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS		<u>0,00</u>
TOTAL PASIVO CORRIENTE		<u>2.650,00</u>
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		
BENEFICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES		0,00
CUENTAS POR PAGAR LARGO PLAZO		<u>248.179,87</u>
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		<u>248.179,87</u>
TOTAL PASIVO		250.829,87

CAPITAL

CAPITAL PERSONAL		60.600,00
RESULTADOS ACUMULADOS		0,00
RESULTADO DEL EJERCICIO		9.556,63
TOTAL CAPITAL		<u>70.156,63</u>
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO.		<u>320.986,50</u>

DANIEL ESCALANTE PEREZ
20103564897

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2002

VENTAS Y/O SERVICIOS NETOS	S/.	3.865,00
(-) COSTO DE VENTAS		-985,00
UTILIDAD BRUTA		<u>2.880,00</u>
GASTO DE VENTAS		-641,00
GASTOS ADMINISTRATIVOS		-389,00
INGRESOS DIVERSOS		0,00
UTILIDAD DE OPERACIÓN		<u>1.850,00</u>
EGRESOS VARIOS		0,00
GASTOS FINANCIEROS		-3.124,00
REI DEL EJERCICIO		0,00
UTILIDAD NETA		<u>-1.274,00</u>
IMPUESTO A LA RENTA		0,00
UTILIDAD DEL EJERCICIO		<u>-1.274,00</u>

FUNDO EL GRAN MARAÑÓN
20533164781

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2002

ACTIVO

CAJA Y BANCOS	S/.	1.557,25
CLIENTES		74.800,00
PRODUCTOS EN PROCESO		1.710,00
ENVASES Y EMBALAJES		0,00
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		<u>78.067,25</u>

ACTIVO NO CORRIENTE

CARGAS DIFERIDAS	S/.	0,00
INMUEBLE MAQUINARIA Y EQUIPO		85.635,00
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA		-18.450,00
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		<u>67.185,00</u>
TOTAL ACTIVO		<u>145.252,25</u>

PASIVO

PASIVO CORRIENTE		
PROVEEDORES		25.678,00
TRIBUTOS POR PAGAR		0,00
CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS		10.450,00
TOTAL PASIVO CORRIENTE		<u>36.128,00</u>
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		
BENEFICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES		0,00
CUENTAS POR PAGAR LARGO PLAZO		54.721,00
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		<u>54.721,00</u>
TOTAL PASIVO		90.849,00

CAPITAL

CAPITAL PERSONAL		44.846,62
RESULTADOS ACUMULADOS		0,00
RESULTADO DEL EJERCICIO		9.556,63
TOTAL CAPITAL		<u>54.403,25</u>
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		<u>145.252,25</u>

FUNDO EL GRAN MARAÑON
20533164781

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2002

VENTAS Y/O SERVICIOS NETOS	S/.	74.800,00
(-) COSTO DE VENTAS		-33.478,00
UTILIDAD BRUTA		<u>41.322,00</u>
GASTO DE VENTAS		-20.435,00
GASTOS ADMINISTRATIVOS		-5.478,00
INGRESOS DIVERSOS		0,00
UTILIDAD DE OPERACIÓN		<u>15.409,00</u>
EGRESOS VARIOS		0,00
GASTOS FINANCIEROS		-16.974,00
REI DEL EJERCICIO		0,00
UTILIDAD NETA		<u>-1.565,00</u>
IMPUESTO A LA RENTA		0,00
UTILIDAD DEL EJERCICIO		<u><u>-1.565,00</u></u>

CEYER FLORES CALLE
10011021595

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2002

ACTIVO

CAJA Y BANCOS	S/	0,00
CLIENTES		30.745,20
PRODUCTOS EN PROCESO		83.394,48
ENVASES Y EMBALAJES		0,00

TOTAL ACTIVO CORRIENTE 114.139,68

ACTIVO NO CORRIENTE

CARGAS DIFERIDAS	S/	0,00
INMUEBLE MAQUINARIA Y EQUIPO		90.850,00
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA		-28.634,00

TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE 62.216,00

TOTAL ACTIVO 176.355,68

PASIVO

PASIVO CORRIENTE		
PROVEEDORES		33.690,00
TRIBUTOS POR PAGAR		0,00
CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS		7.410,00

TOTAL PASIVO CORRIENTE 41.100,00

TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		
BENEFICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES		0,00
CUENTAS POR PAGAR LARGO PLAZO		37.850,00

TOTAL PASIVO NO CORRIENTE 37.850,00

TOTAL PASIVO 78.950,00

CAPITAL

CAPITAL PERSONAL		87.055,68
RESULTADOS ACUMULADOS		0,00
RESULTADO DEL EJERCICIO		10.350,00
TOTAL CAPITAL		<u>97.405,68</u>

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO. 176.355,68

CEYER FLORES CALLE
10011021595

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2002

VENTAS Y/O SERVICIOS NETOS	S/.	32.150,00
(-) COSTO DE VENTAS		-12.360,00
UTILIDAD BRUTA		<u>19.790,00</u>
GASTO DE VENTAS		-8.741,00
GASTOS ADMINISTRATIVOS		-2.650,00
INGRESOS DIVERSOS		0,00
UTILIDAD DE OPERACIÓN		<u>8.399,00</u>
EGRESOS VARIOS		0,00
GASTOS FINANCIEROS		-12.425,00
REI DEL EJERCICIO		0,00
UTILIDAD NETA		<u>-4.026,00</u>
IMPUESTO A LA RENTA		-603,90
UTILIDAD DEL EJERCICIO		<u><u>-3.422,10</u></u>

JUNTA DE USUARIOS DIST. TARAPOTO
20536245897

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2002

ACTIVO

CAJA Y BANCOS	S/.	0,00
CLIENTES		22.630,00
PRODUCTOS EN PROCESO		26.815,00
ENVASES Y EMBALAJES		0,00
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		<u>49.445,00</u>

ACTIVO NO CORRIENTE

CARGAS DIFERIDAS	S/.	
INMUEBLE MAQUINARIA Y EQUIPO		89.442,81
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA		<u>-11.164,00</u>
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		<u>78.278,81</u>
TOTAL ACTIVO		<u>127.723,81</u>

PASIVO

PASIVO CORRIENTE		
PROVEEDORES		14.596,00
TRIBUTOS POR PAGAR		0,00
CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS		<u>2.530,00</u>
TOTAL PASIVO CORRIENTE		<u>17.126,00</u>
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		
BENEFICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES		0,00
CUENTAS POR PAGAR LARGO PLAZO		<u>40.213,00</u>
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		<u>40.213,00</u>
TOTAL PASIVO		57.339,00

CAPITAL

CAPITAL PERSONAL		70.000,00
RESULTADOS ACUMULADOS		384,81
RESULTADO DEL EJERCICIO		0,00
TOTAL CAPITAL		<u>70.384,81</u>
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO.		<u>127.723,81</u>

JUNTA DE USUARIOS DIST. TARAPOTO
20536245897

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2002

VENTAS Y/O SERVICIOS NETOS	S/.	25.789,00
(-) COSTO DE VENTAS		-12.450,00
UTILIDAD BRUTA		13.339,00
GASTO DE VENTAS		-5.641,00
GASTOS ADMINISTRATIVOS		-980,00
INGRESOS DIVERSOS		0,00
UTILIDAD DE OPERACIÓN		6.718,00
EGRESOS VARIOS		0,00
GASTOS FINANCIEROS		-9.147,00
REI DEL EJERCICIO		0,00
UTILIDAD NETA		-2.429,00
IMPUESTO A LA RENTA		-364,35
UTILIDAD DEL EJERCICIO		-2.064,65

SANTIAGO SEGUNDO TANANTA NIEVES
1010801836

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2002

ACTIVO

CAJA Y BANCOS	S/.	1.860,00
CLIENTES		27.560,00
PRODUCTOS EN PROCESO		12.560,00
ENVASES Y EMBALAJES		0,00
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		<u>41.980,00</u>

ACTIVO NO CORRIENTE

CARGAS DIFERIDAS	S/.	0,00
INMUEBLE MAQUINARIA Y EQUIPO		60.520,00
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA		<u>-12.104,00</u>
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		<u>48.416,00</u>
TOTAL ACTIVO		<u><u>90.396,00</u></u>

PASIVO

PASIVO CORRIENTE

PROVEEDORES		18.952,00
TRIBUTOS POR PAGAR		0,00
CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS		<u>12.368,00</u>
TOTAL PASIVO CORRIENTE		<u>31.320,00</u>

TOTAL PASIVO NO CORRIENTE

BENEFICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES		0,00
CUENTAS POR PAGAR LARGO PLAZO		<u>0,00</u>

TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		<u>0,00</u>
----------------------------------	--	--------------------

TOTAL PASIVO		31.320,00
---------------------	--	------------------

CAPITAL

CAPITAL PERSONAL		50.620,00
RESULTADOS ACUMULADOS		8.456,00
RESULTADO DEL EJERCICIO		0,00
TOTAL CAPITAL		<u>59.076,00</u>

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO.		<u><u>90.396,00</u></u>
-----------------------------------	--	--------------------------------

SANTIAGO SEGUNDO TANANTA NIEVES
1010801836

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2002

VENTAS Y/O SERVICIOS NETOS	S/.	29.630,00
(-) COSTO DE VENTAS		-13.850,00
UTILIDAD BRUTA		<u>15.780,00</u>
GASTO DE VENTAS		-2.650,00
GASTOS ADMINISTRATIVOS		-2.350,00
INGRESOS DIVERSOS		0,00
UTILIDAD DE OPERACIÓN		<u>10.780,00</u>
EGRESOS VARIOS		0,00
GASTOS FINANCIEROS		-9.850,00
REI DEL EJERCICIO		0,00
UTILIDAD NETA		<u>930,00</u>
IMPUESTO A LA RENTA		139,50
UTILIDAD DEL EJERCICIO		<u>790,50</u>

RAUL AMERICO ABAD JIMENEZ
10115689524

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2002

ACTIVO

CAJA Y BANCOS	S/	25.728,00
CLIENTES		11.816,00
PRODUCTOS EN PROCESO		3.963,00
ENVASES Y EMBALAJES		
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		<u>41.507,00</u>

ACTIVO NO CORRIENTE

CARGAS DIFERIDAS	S/	5.096,00
INMUEBLE MAQUINARIA Y EQUIPO		231.524,00
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA		-60.883,00
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		<u>175.737,00</u>
TOTAL ACTIVO		<u>217.244,00</u>

PASIVO

PASIVO CORRIENTE		
PROVEEDORES		0,00
TRIBUTOS POR PAGAR		64,00
CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS		135.660,00
TOTAL PASIVO CORRIENTE		<u>135.724,00</u>
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		
BENEFICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES		0,00
CUENTAS POR PAGAR LARGO PLAZO		0,00
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		<u>0,00</u>
TOTAL PASIVO		135.724,00

CAPITAL

CAPITAL PERSONAL		40.869,00
RESULTADOS ACUMULADOS		56.558,00
RESULTADO DEL EJERCICIO		-15.907,00
TOTAL CAPITAL		<u>81.520,00</u>
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO.		<u>217.244,00</u>

RAUL AMERICO ABAD JIMENEZ
10115689524

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2002

VENTAS Y/O SERVICIOS NETOS	S/.	265.926,00
(-) COSTO DE VENTAS		-125.517,00
UTILIDAD BRUTA		<u>140.409,00</u>
GASTO DE VENTAS		-57.144,00
GASTOS ADMINISTRATIVOS		-85.718,00
INGRESOS DIVERSOS		41.297,00
UTILIDAD DE OPERACIÓN		<u>38.844,00</u>
EGRESOS VARIOS		0,00
GASTOS FINANCIEROS		-59.988,00
REI DEL EJERCICIO		0,00
UTILIDAD NETA		<u>-21.144,00</u>
IMPUESTO A LA RENTA		0,00
UTILIDAD DEL EJERCICIO		<u>-21.144,00</u>

MANUEL QUINTO CONTRERAS
1011105080

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2002

ACTIVO

CAJA Y BANCOS	S/.	3.690,00
CLIENTES		9.785,00
PRODUCTOS EN PROCESO		0,00
ENVASES Y EMBALAJES		0,00
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		<u>13.475,00</u>

ACTIVO NO CORRIENTE

CARGAS DIFERIDAS	S/.	5.096,00
INMUEBLE MAQUINARIA Y EQUIPO		251.100,00
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA		<u>-50.220,00</u>
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		<u>205.976,00</u>
TOTAL ACTIVO		<u><u>219.451,00</u></u>

PASIVO

PASIVO CORRIENTE		
PROVEEDORES		0,00
TRIBUTOS POR PAGAR		1.680,00
CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS		<u>69.350,00</u>
TOTAL PASIVO CORRIENTE		<u>71.030,00</u>
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		
BENEFICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES		0,00
CUENTAS POR PAGAR LARGO PLAZO		<u>98.560,00</u>
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		<u>98.560,00</u>
TOTAL PASIVO		169.590,00

CAPITAL

CAPITAL PERSONAL		49.861,00
RESULTADOS ACUMULADOS		0,00
RESULTADO DEL EJERCICIO		0,00
TOTAL CAPITAL		<u>49.861,00</u>
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO.		<u><u>219.451,00</u></u>

MANUEL QUINTO CONTRERAS
1011105080

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2002

VENTAS Y/O SERVICIOS NETOS	S/.	15.690,00
(-) COSTO DE VENTAS		-7.890,00
UTILIDAD BRUTA		<u>7.800,00</u>
GASTO DE VENTAS		-860,00
GASTOS ADMINISTRATIVOS		0,00
INGRESOS DIVERSOS		0,00
UTILIDAD DE OPERACIÓN		<u>6.940,00</u>
EGRESOS VARIOS		0,00
GASTOS FINANCIEROS		-6.800,00
REI DEL EJERCICIO		0,00
UTILIDAD NETA		<u>140,00</u>
IMPUESTO A LA RENTA		21,00
UTILIDAD DEL EJERCICIO		<u>119,00</u>

ALBIS VALLES SAJAMI
10125689754

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2002

ACTIVO

CAJA Y BANCOS	S	500,00
CLIENTES		0,00
PRODUCTOS EN PROCESO		63.760,00
ENVASES Y EMBALAJES		0,00
		0,00
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		64.360,00

ACTIVO NO CORRIENTE

CARGAS DIFERIDAS	S/.	0,00
INMUEBLE MAQUINARIA Y EQUIPO		295.900,00
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA		-3.200,00
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		292.700,00
TOTAL ACTIVO		357.060,00

PASIVO

PASIVO CORRIENTE

PROVEEDORES		0,00
TRIBUTOS POR PAGAR		0,00
CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS		40.500,00

TOTAL PASIVO CORRIENTE **40.500,00**

TOTAL PASIVO NO CORRIENTE

BENEFICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES		0,00
CUENTAS POR PAGAR LARGO PLAZO		50.560,00

TOTAL PASIVO NO CORRIENTE **50.560,00**

TOTAL PASIVO **91.060,00**

CAPITAL

CAPITAL PERSONAL		266.000,00
RESULTADOS ACUMULADOS		0,00
RESULTADO DEL EJERCICIO		0,00
TOTAL CAPITAL		266.000,00

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO. **357.060,00**

ALBIS VALLES SAJAMI
10125689754

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2002

VENTAS Y/O SERVICIOS NETOS	S/.	243.050,00
(-) COSTO DE VENTAS		-135.351,00
UTILIDAD BRUTA		<u>107.699,00</u>
GASTO DE VENTAS		-56.321,00
GASTOS ADMINISTRATIVOS		-10.265,00
INGRESOS DIVERSOS		0,00
UTILIDAD DE OPERACIÓN		<u><u>41.113,00</u></u>
EGRESOS VARIOS		0,00
GASTOS FINANCIEROS		-45.689,00
REI DEL EJERCICIO		0,00
UTILIDAD NETA		<u><u>-4.576,00</u></u>
IMPUESTO A LA RENTA		0,00
UTILIDAD DEL EJERCICIO		<u><u>-4.576,00</u></u>